

CONTENIDO

Proposiciones

- 4** Con punto de acuerdo, relativo a las anomalías sucedidas en el parque acuático Xenses, donde perdió la vida el menor Leo Luna Guerrero, a cargo de la diputada Martha Olivia García Vidaña, del Grupo Parlamentario de Morena
- 5** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a aclarar por la Ssa y el IMSS las medidas que se implantan para evitar que a los ciudadanos se les engañe con fingida aplicación de vacunas contra el Covid-19 en la respectiva campaña, a cargo del diputado Juan Martín García Márquez, del Grupo Parlamentario del PAN
- 7** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Segob y el Inafed a vigilar el cumplimiento de la formación del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín para que las instituciones funcionen y se proporcionen los servicios a la comunidad, a cargo de la diputada Miriam del Sol Merino Cuevas, del Grupo Parlamentario del PRI
- 8** Con punto de acuerdo, para exhortar a la FGR a realizar las investigaciones correspondientes por la desaparición forzada de Claudia Uruchurtu, en Asunción Nochixtlan, Oaxaca, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del PT
- 11** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a fortalecer las acciones encaminadas a prevenir, orientar, controlar y vigilar en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de conducta alimentaria; y promover programas y campañas informativos sobre hábitos alimenticios saludables y activación física, a cargo del diputado Ariel Rodríguez Vázquez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- 15** Con punto de acuerdo, para exhortar al DIF, el Inapam y sus homólogos locales a impulsar con las autoridades de seguridad y procuración de justicia programas y acciones preventivos de delitos, maltrato y abandono contra adultos mayores, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del PES

Pase a la página 2

Anexo VI

Martes 13 de abril

- 17** Con punto de acuerdo, para exhortar a los órganos de gobierno de esta soberanía a respetar hasta el 31 de agosto de 2021 la relación laboral de los prestadores de servicios profesionales adscritos a ellos, comisiones o grupos parlamentarios, a cargo de la diputada Lorena Jiménez Andrade, del Grupo Parlamentario de Morena
- 19** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Ssa a dar a conocer los criterios utilizados en la elección y definición de los municipios y las entidades federativas para aplicar las vacunas contra el SARS-Cov2, suscrita por los diputados Eugenio Bueno Lozano y Juan Martín García Márquez, del Grupo Parlamentario del PAN
- 20** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Bienestar a incrementar la cobertura del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, con la incorporación de todas las de 30 a 64 años dirigida a un mejor nivel económico y social, a cargo de la diputada Rosa Elia Morales Tijerina, del Grupo Parlamentario del PRI
- 22** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Sectur a emprender acciones para fortalecer los programas relativos a los 121 pueblos mágicos del país, con objeto de mitigar la crisis económica del sector por la pandemia de Covid-19, a cargo del diputado Ariel Rodríguez Vázquez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- 28** Con punto de acuerdo, para exhortar tanto a los gobiernos federal y locales como a la SEP a evaluar, formular propuestas y dar seguimiento respecto a la deserción escolar, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del PES
- 31** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a instruir a las dependencias correspondientes para que propongan ante la UNESCO declarar el Tenango como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, a cargo de la diputada María Isabel Alfaro Morales, del Grupo Parlamentario de Morena
- 35** Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y la Ssa a priorizar en la segunda fase de vacunación contra el Covid-19 a todo el personal médico de hospitales privados, a cargo de la diputada Laura Isabel Hernández Pichardo, del Grupo Parlamentario del PRI
- 39** Con punto de acuerdo, para exhortar a la FGR y los gobiernos locales a llevar a cabo campañas nacionales y estatales de información y difusión amplia, detallada y permanente sobre el estado del registro público de delitos contra mujeres, a cargo del diputado Humberto Ramón Jarero Cornejo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- 41** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a instruir a la dependencia correspondiente para que realice el procedimiento dirigido a proponer ante la UNESCO la inscripción de la lucha libre mexicana en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humani-

dad, a cargo de la diputada María Isabel Alfaro Morales, del Grupo Parlamentario de Morena

- 47** Con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno federal a transparentar por la SEP los resultados obtenidos en los programas instaurados en materia educativa a consecuencia de la emergencia sanitaria derivada del Covid-19, a cargo de la diputada Miriam del Sol Merino Cuevas, del Grupo Parlamentario del PRI
- 50** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a las autoridades de educación pública y los organismos locales de ciencia, tecnología e innovación a promover programas de formación profesional con enfoque de género en las áreas conocidas como *STEM* para que más mujeres jóvenes estudien licenciaturas y posgrados en ellas, a cargo de la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena
- 53** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Sener y la CFE a transparentar el estado de la central nucleoelectrónica Laguna Verde, en Veracruz, ante las denuncias públicas sobre las situaciones de riesgo presentadas ahí en los últimos meses y las medidas llevadas a cabo para subsanarlas, a efecto de garantizar su funcionamiento y la seguridad de trabajadores y habitantes de las comunidades circunvecinas, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI
- 55** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de esta soberanía a autorizar la elaboración y colocación en la explanada de la Cámara de una placa conmemorativa donde se reconozca la cuarta transformación como fuente de cambio, con la inscripción de los nombres de todos los diputados de la LXIV Legislatura, a cargo de la diputada María Beatriz López Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena

Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LAS ANOMALÍAS SUCEDIDAS EN EL PARQUE ACUÁTICO XENSES, DONDE PERDIÓ LA VIDA EL MENOR LEO LUNA GUERRERO, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA OLIVIA GARCÍA VIDAÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, Martha Olivia García Vidaña, diputada federal por el 1 Distrito Federal Electoral del estado de Durango, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 numeral 1 fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, numeral 2, fracciones III y IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Turismo, al Gobierno del estado de Quintana Roo y a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, se aclare y en su caso sancione los lamentables hechos que derivaron en el fallecimiento del menor Leo Luna Guerrero, originario del estado de Durango, al tenor de las siguientes

Consideraciones

México por su ubicación geográfica tiene el privilegio de ser un país mega diverso, ya que cuenta con una diversidad natural contenida por una gran extensión de payas, selvas, bosques, manglares, desiertos, lagos, entre otros grandes atractivos que nos permite tener sitios turísticos destacados en el mundo.

Sin embargo, los objetivos prioritarios de garantizar el desarrollo económico a cargo del turístico mediante un enfoque social y respeto a los derechos humanos en la actividad turística del país en los ámbitos nacionales e internacionales, se han visto alarmantemente opacados por los recientes hechos ocurridos el pasado sábado 27 de marzo del presente año, en el **parque turístico Xenses, del Grupo Xcaret**, ubicado en el sitio turístico del Estado de Quintana Roo, en donde por negligencia y falta de prevención perdió la vida un menor.

El menor Leo Luna Guerrero de 13 años de edad, originario del Estado de Durango, se encontraba de vaca-

ciones con su padre el médico cardiólogo Miguel Ángel Luna Calvo, quienes concurrían en el atractivo Riolajante, en el sitio parque acuático Xenses, en donde el menor de forma extraña fue succionado por el sistema de filtración, ya que al parecer por un grave descuido por parte de la administración y del procedimiento de mantenimiento del parque acuático Xenses, miembro de Grupo Xcaret, tenía abierta la tapa de desagüe principal, lo que ocasionó que al pasar por ese perímetro el menor fuera atrapado en la oquedad, a pesar de que su padre inmediatamente intentó rescatarlo la fuerza de la succión originó que quedara atrapado, lo cual se generó un fatal tiempo sin respiración, después de que su padre logró sacarlo solicitó al personal del parque asistencia de los servicios de emergencias, ahora bien, por su experiencia como médico cardiólogo le dio respiración de boca a boca sin éxito, sin embargo la situación adversa se presentó cuando el parque informó que no contaban con los equipos y materiales necesarios para brindar atención de primeros auxilios, y después a la llegada de la ambulancia con los servicios de emergencias, lamentablemente también no contaba con oxígeno, por lo que el menor fue trasladado para las correspondientes atenciones de los servicios de urgenciología del hospital Amerimed.

Como se mencionó y derivado de la experiencia como médico cardiólogo el señor Miguel Ángel Luna Calvo, padre del menor accidentado, solicitó le permitieran que continuara asistiendo a su hijo en el hospital, esto en virtud de que requería de forma urgente auxilio técnico médico mediante un catéter, así como después de estabilizarlo y evaluar la gravedad, considerar la posibilidad de trasladarlo a la Ciudad de México vía ambulancia aérea, lo cual extrañamente todo lo anterior le fue negado; situaciones que por negligencia y por desgracia no sucedieron en tiempo, obstáculos que sumaron a la pérdida de la vida del menor al día siguiente, domingo 28 de marzo a las 11:50 am.

Peor aún, fue el agobio que pasaron los padres de Leo Luna Guerrero, en la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, por la dilación en la entrega del cuerpo de su hijo, condición arbitraria y anti humana que utilizaron las autoridades en turno para obligar al padre a firmar documentos para deslindar de responsabilidades a los involucrados, así como la forma incorrecta en la integración de la averiguación previa de la carpeta de investigación ya que por intereses oscuros, no se determinó que la muerte del menor ocurrió por

sendas negligencias tanto del parque acuático Xenses, así como deficientes atenciones médicas en el hospital.

Es alarmante el estado de indefensión en el que se encontró ante las autoridades mexicanas, el señor Miguel Ángel Luna Calvo, con la tragedia de la pérdida de su menor hijo, Leo Luna Guerrero. Es importante señalar que, en la nueva etapa de gobierno, cumplimos y trabajamos por un mejor país en donde las garantías constitucionales tienen prioridad, con el objetivo de evitar violencia, acciones arbitrarias y corrupción por parte de las autoridades.

Por lo anterior, es necesario ante las situaciones descritas y a efecto fortalecer el desarrollo económico turístico, tanto nacional como internacional, es indispensable para su correcta operación, el verificar y contar con los protocolos de seguridad, prevención y atención de emergencias en los parques Xenses y Xcaret, y se proceda a tomar acciones que procuren la integridad física y den certeza jurídica, a los usuarios, esto a efecto de honrar las mejores condiciones de protección de los turistas nacionales y extranjeros que nos visitan en el estado de Quintana Roo y en todo el país, por lo que es relevante esclarecer los lamentables hechos de la pérdida del menor de 13 años Leo Luna Guerrero, ocurrido en el parque acuático Xenses del grupo Xcaret en el Estado de Quintana Roo, y en su caso sancionar a los responsables.

Aunque no podremos regresar la valiosa vida de nuestro menor duranguense y mexicano Leo Luna Guerrero, en esta LXIV Legislatura estamos obligados a vigilar que no queden impunes este tipo de injusticias, creando políticas públicas para evitar grandes afectaciones al sector por pérdidas humanas que pudieran proseguir por omisiones, mismas que pueden evitarse.

Por lo mencionado, someto a la consideración de la asamblea, de urgente u obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión respetuosamente solicita a la Secretaría de Turismo la clausura total y la revisión y puesta en marcha de los protocolos de seguridad, prevención y atención de emergencias en los parques Xenses y Xcaret en el estado de Quintana Roo.

Segundo. La Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión respetuosamente solicita al Gobierno del estado de Quintana Roo y a la Fiscalía General del estado de Quintana Roo, a proceder de forma transparente, diligente y expedita en la carpeta de investigación del asunto de referencia y en su caso proceder a las clausuras y sanciones que correspondan.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 13 de abril de 2021.

Diputada Martha Olivia García Vidaña (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A ACLARAR POR LA SSA Y EL IMSS LAS MEDIDAS QUE SE IMPLANTAN PARA EVITAR QUE A LOS CIUDADANOS SE LES ENGAÑE CON FINGIDA APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19 EN LA RESPECTIVA CAMPAÑA, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN MARTÍN GARCÍA MÁRQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Juan Martín García Márquez, diputado del Grupo Parlamentario del PAN a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 6 y las fracciones I y V del Apartado 2 del artículo 79, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía el presente punto de acuerdo por el que se exhorta, al titular del Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social, a aclarar las medidas que se están implementando para evitar que a los ciudadanos se les engañe fingiendo aplicarles vacunas dentro de la campaña de inmunización contra la Covid-19, con base en las siguientes

Consideraciones

El pasado viernes 2 de abril, se hizo viral en redes sociales un video donde se observa como uno de los funcionarios encargados de aplicar la vacuna de inmuni-

zación contra el coronavirus, finge aplicar la vacuna a una persona de la tercera edad.

El familiar de la persona que recibe la vacuna, graba en video el momento exacto donde el funcionario, aparenta poner la vacuna, para fortuna del adulto mayor, su familiar descubre el engaño, prueba con el video el fraude y exige que se le aplique la vacuna a su familiar.

En redes sociales se han denunciado algunos actos similares, sin embargo, ninguno había sido denunciado en el momento, gracias a que se puso, mediante el video, al descubierto el fraude, se dejó fuera de toda sospecha un supuesto montaje.

Al día siguiente de tan penoso evento, el sábado 3 de abril, las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Gobierno de la Ciudad de México, hicieron uso de una tarjeta informativa para informar y darle carpetazo a tan penoso acto en que incurrió el funcionario que simuló aplicar la vacuna.



Ciudad de México, sábado 3 de abril de 2021.

TARJETA INFORMATIVA

Con relación a los hechos ocurridos en la jornada de vacunación de ayer en la Unidad Macro Vacunadora con sede en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas Unidad Zacatenco, del Instituto Politécnico Nacional (IPN), donde una voluntaria cometió un error al aplicar el biológico a una persona adulta mayor, la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) lamentan lo ocurrido e informan lo siguiente:

- Este hecho fue reportado por un familiar acompañante del adulto mayor, a quienes se les ofreció una disculpa y se procedió a aplicar la vacuna de manera correcta, sin mayores complicaciones en presencia de su familia, que a su vez atestiguó el procedimiento e informó en sus redes sociales que se corrigió la situación.
- Se informa que la vacunadora voluntaria fue retirada de la célula de vacunación correspondiente.
- Es un compromiso de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y del IMSS velar por la salud de toda la población. Se reforzarán las medidas de vigilancia sobre el personal que participa en las jornadas de vacunación.

---000---

En la tarjeta informativa, únicamente se señala que la vacunadora voluntaria fue retirada de la célula de vacunación correspondiente. En ningún momento se hace referencia a algún procedimiento para prevenir que vuelvan a ocurrir más eventos de este tipo.

Por el contrario, el domingo 4 de abril, la Jefa de gobierno de la Ciudad de México ya calificó el fraude cometido por la vacunadora voluntaria, al señalar, que se trató de un error humano.

Así lo manifestó en su cuenta de twitter @Claudiashein, al señalar, “Es una difamación afirmar que un error humano fue producto de una acción deliberada de gobierno.”

Además, dejó entre ver que con la tarjeta informativa se daba carpetazo al error cometido, al remitir a la misma, “Aquí la tarjeta que se publicó desde ayer.”



Un día después –lunes 5 de marzo- el titular del ejecutivo federal pide investigar –no el acto ilegal cometido por la vacunadora voluntaria- sino por el contrario si la “vacunación con aire” fue un montaje.

Además, se quejó de que el video se convirtiera en “nota nacional”, por lo que pidió ver si no se trató de un montaje, aseverando “ya que son capaces de todo”.

Al ejecutivo federal no le parece grave, que se engañe a un adulto mayor, haciéndole creer que recibe la vacuna contra la Covid-19 y por lo tanto se encuentra ya inmunizado contra tan grave enfermedad.

Descarta el acto de corrupción evidenciado por el video y prefiere hablar de un montaje, “No, lo que hay que ver es si no fue montado, porque son capaces de todo.”

En lugar de pedir una investigación seria y profesional para garantizar que no se vuelva a presentar un caso similar, el titular del ejecutivo federal, prefiere ocuparse

en minimizar o tapar un caso más de corrupción que afecta a su administración, señalando “Me llamó la atención, esa la difundieron, que la estaban inyectando y no tenía nada... pero salió en todos los medios, como dicen los abogados: aceptando, sin conceder de que fue real, de que se equivocó la señora, lo hizo de mala fe o quiso engañar, lo que haya sido. ¿Qué, esa es la gran noticia, no les parece una exageración?”.

Para el ejecutivo federal la equivocación, mala fe o engaño del servidor público no amerita una gran noticia, total solo puso en peligro la vida de un solo adulto mayor, qué se puede esperar de una administración que califica como exitosa su política para afrontar la pandemia con más de 200 mil muertos reconocidos en sus propias cifras oficiales. Nada asegura que el gobierno actual no haya engañado a cientos de personas fingiendo aplicarles la vacuna contra el coronavirus.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la presente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta, al titular del Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Salud y del Instituto Mexicano del Seguro Social, a aclarar las medidas que se están implementando para evitar que a los ciudadanos se les engañe fingiendo aplicarles vacunas dentro de la campaña de inmunización contra la covid-19.

Referencias:

https://twitter.com/jorgegavino/status/1378452203120263171?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1378452203120263171%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.eluniversal.com.mx%2Fmetropoli%2Fcdmx%2Ffingir-vacuna-fue-error-humano-y-no-accion-de-gobierno-sheinbaum

https://twitter.com/Tu_IMSS/status/1378540195356798977/photo/1

<https://twitter.com/Claudiashein/status/1378908341112614915>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 13 de abril 2021.

Diputado Juan Martín García Márquez (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SEGOB Y EL INAFED A VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN PARA QUE LAS INSTITUCIONES FUNCIONEN Y SE PROPORCIONEN LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA MIRIAM DEL SOL MERINO CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La que suscribe, Miriam del Sol Merino Cuevas, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Constitucionalmente la base de la división territorial, organización administrativa y política de una entidad federativa es el municipio libre, lugar en el que residen los ciudadanos y la instancia responsable de atender y resolver las demandas y exigencias sociales.

De acuerdo al artículo 115 constitucional, los municipios son responsables de brindar los servicios de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, rastro, limpia, panteones, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito, modificaciones al uso de suelos, mercados y centrales de abasto, de esta manera, el municipio ha sufrido grandes cambios derivados de las reformas constitucionales.

El municipio juega un papel muy importante en el desarrollo nacional y en el federalismo mexicano como la instancia más cercana a la población.

La misión del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, es fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales con base al marco legal vigente, mediante una oferta de soluciones pertinentes a sus necesidades, impulsando su papel como actores de su propio desarrollo con pleno respeto a su autonomía.

El 27 de febrero de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el decreto núme-

ro 46, por el que se aprueba la creación del municipio de San Quintín, Baja California.

El 2 de octubre de 2020 se nombraron a las personas que integran el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín como autoridad administrativa para administrar el nuevo municipio.

El 16 de febrero de 2021 el Congreso del Estado de Baja California aprobó la reforma a los artículos noveno, décimo primero y décimo segundo transitorios del Decreto No. 46, por incumplimiento del Ayuntamiento de Ensenada de entregar los mandos policiacos y elementos de la policía municipal, así como las oficinas e instalaciones delegacionales al nuevo municipio de San Quintín, estableciendo como plazo para la entrega-recepción de todos los bienes correspondientes al territorio del nuevo municipio el 31 de marzo de 2021.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a instruir al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal a vigilar y apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales del nuevo municipio de San Quintín, Baja California, para que las instituciones municipales funcionen y se brinden los servicios a la comunidad.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal a vigilar y apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales del nuevo municipio de San Quintín, Baja California, para que las instituciones municipales funcionen y se brinden los servicios a la comunidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 13 de abril de 2021.

Diputada Miriam del Sol Merino Cuevas (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR A REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES POR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE CLAUDIA URUCHURTU, EN ASUNCIÓN NOCHIXTLAN, OAXACA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARGARITA GARCÍA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

La que suscribe, Margarita García García, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y en el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que investigue la desaparición forzada de Claudia Uruchurtu, en el municipio de Asunción Nochixtlan en el Estado de Oaxaca, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La desaparición forzada es un arresto, detención, secuestro o cualquier otra forma de privación de la libertad por parte del Estado, personas o grupos que actúan con autorización o apoyo del Estado, seguida de la negativa de reconocer la privación de la libertad, el ocultamiento o paradero de la persona desaparecida, lo que se entiende como la privación de la libertad no reconocida.

Este tipo de desaparición contraviene los derechos humanos básicos de las personas tanto civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, en especial; el derecho a la libertad y seguridad de la persona, derecho a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, derecho a la verdad, particularmente a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición, derecho a la protección y a la asistencia a la familia, derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, derecho a la vida, en caso de muerte de la persona desaparecida.

La Convención Internacional para la protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobada en diciembre de 1992 con la resolución 47/133 impone a los Estados miembros el promover el respeto

universal y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales bajo la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en donde lo consideran como un crimen de extrema gravedad y definida por el derecho internacional como un crimen de lesa humanidad.

Amnistía Internacional lo considera un delito de derecho internacional, ya que muchas de estas personas no vuelven a ser puestas en libertad, llegan a sufrir tortura y llegan a sufrir homicidio, y en caso de ser liberadas padecen cicatrices físicas y psicológicas, además de que sus familias desconocen su paradero por completo.

Las desapariciones forzadas son una estrategia para sembrar el terror en la sociedad, inseguridad, miedo que no solo afecta a los familiares de las víctimas sino que también afecta la comunidad y a la sociedad en general.

Las personas que se encuentran en riesgo de sufrir desapariciones forzadas son quienes presentan denuncias contra gobiernos, o defensoras de derechos humanos, testigos clave, familiares de víctimas.

En México la situación es complicada debido a la violencia relacionada con el crimen organizado que no solo se dedican al tráfico de drogas y armas, sino que sus actividades con llevan a la trata de personas, secuestros y extorsión, por lo que la desaparición forzada en nuestro país no siempre está relacionada con el Estado sino que también están involucrados estos grupos, se hace mención que el 92 por ciento de estos delitos están relacionados con el fuero local y no con el federal.

La capacidad de atención es deficiente ya que las fiscalías estatales en ocasiones no integran las carpetas de investigación y no son judicializadas, lo que implica un alto índice de impunidad en este delito. Tal es el caso que para el 17 de noviembre de 2017 es publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el cual tiene por objeto, los siguientes puntos establecidos en su artículo 2o.:

“**Artículo 2.** La presente Ley tiene por objeto:

I. Establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece esta Ley;

II. Establecer los tipos penales en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como otros delitos vinculados y sus sanciones;

III. Crear el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

IV. Crear la Comisión Nacional de Búsqueda y ordenar la creación de Comisiones Locales de Búsqueda en las Entidades Federativas;

V. Garantizar la protección integral de los derechos de las Personas Desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición, en términos de esta Ley y la legislación aplicable;

VI. Crear el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, y

VII. Establecer la forma de participación de los Familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas; así como garantizar la coadyuvancia en las etapas de la investigación, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias.”

Esta ley se considera que debe ser aplicada en los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, aunque con esta ley los esfuerzos no han sido suficientes.

Para 2018, la antes Procuraduría General de República (PGR), ahora Fiscalía General de la República (FGR), creó la Fiscalía Especializada en la Investiga-

ción de Delitos de Desaparición Forzada, la cual está adscrita la Subprocuraduría de Derechos Humanos, la cual es la encargada de iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones relacionados con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, además de que mantiene coordinación y comunicación constante con la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, las Comisiones locales y la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes y establece mecanismos para la colaboración de expertos en este tipo de investigaciones, peritajes, intercambio de información y participación de personal con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Esta fiscalía cuenta con un área denominada Unidad de Análisis de Contexto el cual es el encargado de realizar el análisis del contexto político, social, económico, antropológico, geográfico y criminales para brindar el mayor apoyo posible en la investigación del Ministerio Público.

Para octubre de 2020 la Secretaría de Gobernación publicó el Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, el cual obliga a las autoridades a la búsqueda inmediata de personas y en donde los familiares tendrán una cartilla que les permitirá recibir información oportuna de la investigación, e incluso el de recibir protección y participar en diligencias con peritos nacionales e internacionales.

El Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca han reportado que durante la actual administración se han presentado un total de 984 desapariciones, a este se suma el del pasado 26 de marzo de 2021, en el municipio de Asunción Nochixtlan, con la desaparición de Claudia Uruchurtu, quien se manifestaba frente a las oficinas municipales tras una protesta contra la edil de este municipio, se sabe que con anterioridad Claudia había presentado varias denuncias ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE) y la Fiscalía General del estado por el mal manejo de recursos por parte del municipio, a las cuales hicieron caso omiso.

Claudia es reconocida como una luchadora social en el municipio, quien llegó de Reino Unido para arreglar papeles correspondientes a unos terrenos que la fami-

lia tiene en este municipio, cuando comenzó con estos trámites administrativos se dio cuenta de la corrupción e irregularidades que había en la administración del municipio, además de la extorsión que hay hacia las comunidades más pobres.

Testigos mencionan que Claudia fue subido a un auto rojo por varios hombres en la esquina de la calle 2 de Abril y Melchor Ocampo, se menciona que incluso existe un video de este secuestro, sin embargo, los testigos tienen miedo de represalias con contra de ellos o de sus familias.

El tiempo es un factor determinante en este tipo de delitos, ya que mientras más pase el tiempo menor posibilidad se tiene de encontrar a la víctima de desaparición, por lo que la intervención de la FGR por medio de la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Desaparición Forzada, y la experiencia que poseen es de gran importancia en apoyo a esta investigación.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de República a realizar las investigaciones correspondientes por la desaparición forzada de Claudia Uruchurtu en el municipio de Asunción Nochixtlan.

Bibliografía

- Página Oficial de la Secretaría de Gobernación <https://www.gob.mx/segob/articulos/que-es-la-desaparicion-forzada?idiom=es#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20art%C3%ADculo,personas%20que%20act%C3%BAan%20con%20la>
- Amnistía Internacional, Desapariciones forzadas.
- ONU, Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, (diciembre de 1992)
- Huhle Rainer, La Desaparición forzada en México: Una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas. (ONU, 2019)
- SEGOB, Acuerdo SNBP/002/2020 por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas

y No Localizadas, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo. (DOF, 06/10/2020)

- DOF, Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (17 de noviembre de 2017)

- Jiménez, Christian Piden intervención de Reino Unido ante desaparición de mujer que protestó contra edil de Nochixtlán , (El Universal, 05/04/2021)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a los 13 días del mes de abril de 2021.

Diputada Margarita García García (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA A FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS A PREVENIR, ORIENTAR, CONTROLAR Y VIGILAR EN MATERIA DE NUTRICIÓN, SOBREPESO, OBESIDAD Y OTROS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA; Y PROMOVER PROGRAMAS Y CAMPAÑAS INFORMATIVOS SOBRE HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES Y ACTIVACIÓN FÍSICA, A CARGO DEL DIPUTADO ARIEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito, Ariel Rodríguez Vázquez, diputado federal del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El sobrepeso y la obesidad representan un grave problema de salud en México y el mundo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) apunta que “la obe-

sidad ha alcanzado proporciones epidémicas a nivel mundial, y cada año mueren, como mínimo, 2.8 millones de personas a causa de la obesidad o sobrepeso”.¹

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) señala que en México, el 14 por ciento de los adultos sufren de diabetes, además es el mayor consumidor de refresco del mundo pues se toman 163 litros por persona al año y se estima que mueren 66 personas al día por consumo de bebidas azucaradas.

En tanto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en Latinoamérica, señala que México es el país con mayor tasa de sobrepeso y obesidad entre su población. Cabe señalar que el sobrepeso y la obesidad han desencadenado en la población mexicana otros padecimientos crónicos como hipertensión y diabetes.² Este organismo internacional también estima que, para el año 2030, el 40 por ciento de los adultos mexicanos padecerán obesidad.³

Ahora bien, en México, el índice de niñas, niños y adolescentes con sobrepeso y obesidad es uno de los más altos del mundo ya que estos padecimientos se presentan en 3 de cada 10 de aquellos niños, niñas y adolescentes que están en edad escolar, según la OMS.⁴ En Guanajuato, la situación no es muy distinta, pues 3 de cada 10 niñas y niños, y 7 de cada 10 adultos, presentan obesidad o sobrepeso, acorde con lo señalado por la Secretaría de Salud local.⁵

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSAUT 2012, el 35 por ciento de los adolescentes mexicanos tienen sobrepeso u obesidad. Según esta misma encuesta:

“la prevalencia de peso excesivo en los adolescentes ha aumentado en forma notable, casi tres veces, en el cuarto de siglo de seguimiento a partir de las encuestas de nutrición”.⁶

Por otro lado, la doctora Teresa Shamah, directora adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas (CIEE) del Instituto Nacional de Salud Pública, apuntó que entre los años 2012 y 2016, el sobrepeso entre mujeres adolescentes rurales incrementó en 10 puntos porcentuales. A la letra la doctora Shamah refiere lo siguiente:

“**el problema del sobrepeso y la obesidad en México creció 10 puntos porcentuales en mujeres adolescentes rurales**, lo cual es muy grave, puesto que significa tener a casi el 40 por ciento de mujeres rurales con sobrepeso y obesidad en sólo cuatro años; en un ambiente en donde, se supone, las personas se encuentran en mayor movimiento.”⁷

Obesidad y Covid-19

En ese mismo tenor, es relevante detallar que la obesidad en México representa un grave problema de salud pública, puesto que no sólo puede detonar enfermedades como hipertensión y diabetes, sino que también, según The British Medical Journal (BMJ): “**la obesidad es un factor de riesgo para enfermedades graves y muerte por Covid-19**”.⁸

Por su parte, es de señalar que de acuerdo a un informe publicado en el Foro Mundial de Obesidad, “**el riesgo de muerte por Covid-19 es aproximadamente 10 veces mayor en países en donde la mayoría de la población tiene sobrepeso**.”⁹

En el caso concreto de Guanajuato, la doctora Luz Violeta Gutiérrez Serrano, responsable del Programa de Obesidad y Riesgo Cardiovascular de la entidad, precisó que el 80 por ciento de las personas que se contagian de este nuevo coronavirus no requieren hospitalización, sin embargo, el 20 por ciento restante que sí son internados frecuentemente padecen obesidad.¹⁰

Obesidad y Pueblos Indígenas y Afromexicano

La obesidad y el sobrepeso se vuelven más alarmantes dentro de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicano, debido a que la mayoría de su población vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema por lo que constantemente se trata de regiones relegadas. Un ejemplo que destaca es el de Chiapas, específicamente en Los Altos y San Cristóbal de las Casas, zonas en donde se prefiere la Coca-Cola a la lactancia, y en algunos casos, incluso se venera a esta bebida, de acuerdo con un estudio del Conacyt, citado por BBC.¹¹

En 2017, el director de Salud Pública de Chiapas, Hermilo Domínguez Zárate, dijo a Animal Político, que los casos de diabetes se han triplicado en la entidad durante los últimos 23 años.¹²

En Guanajuato, habitan más de 67 mil indígenas, distribuidos en 13 municipios, de los cuales, algunos como Xichú, Santa Catarina y Atarjea, tiene el mayor porcentaje de población en pobreza de la entidad.

Además, en 2019, se encontraba entre los cinco estados con mayor déficit de viviendas, de acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (Canadevi).

En ese mismo tenor, acorde con un estudio realizado por la Universidad Veracruzana y de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, “entre indígenas nahuas, la etnia más numerosa del país, descendiente de los aztecas, arrojó que la proporción de personas de esta comunidad con sobrepeso fue de 41 por ciento, y de obesidad de 36.5 por ciento”.¹³ En el caso de los indígenas Tocoy en San Luis Potosí, el 89 por ciento de las mujeres y el 45 por ciento de los hombres padecen obesidad.¹⁴

Sin embargo, el primer lugar en obesidad infantil en México lo tiene Yucatán, sureste del país, con una amplia población maya, cuyos ancestros formaron la más avanzada civilización de la era prehispánica, con altas tasas de obesidad y diabetes”.¹⁵

Si bien es cierto que existe colaboración entre el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para promover la difusión de mensajes “relacionados a la promoción de la salud de los pueblos indígenas, enfocados a informar y prevenir hipertensión arterial, cardiopatía, diabetes, obesidad o afecciones respiratorias crónicas, así como dengue paludismo”,¹⁶ también lo es que lamentablemente aún falta mucho por hacer por la promoción de buenos hábitos alimenticios y actividad física dentro de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicana.

Marco jurídico

En primer lugar, es de señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección a la salud como un derecho fundamental. A la letra el artículo 4 de la Carta Magna establece lo siguiente:

“**Artículo 4o.- (...)**

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

Asimismo, es de apuntar que la Ley General de Salud establece en su artículo 3 que es materia de salubridad general la prevención y orientación en materia de nutrición, así como el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de conducta alimentaria. A la letra dicho artículo señala lo siguiente:

“**Artículo 3o.-** En los términos de esta ley, es **materia de salubridad general:**

(...)

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;”¹⁷

En este tenor, es de resaltar que de acuerdo a la Ley General de Salud, el Sistema Nacional de Salud establece como uno de sus objetivos el diseño y ejecución de políticas públicas que fomenten una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad

“**Artículo 6o.-** El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

(...)

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que promuevan la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarresten eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y

(...)”¹⁸

Asimismo, el artículo 7 de la Ley General de Salud establece que el Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud así como que le corresponde la promoción y el impulso de programas y campañas de información sobre buenos hábitos alimenticios y activación física a fin de contrarrestar el sobrepeso, la obesidad así como los trastornos de conducta alimentaria. Textualmente dicho artículo señala lo siguiente:

“**Artículo 7o.-** La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

(...)

XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física para contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria;

(...)”¹⁹

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal le corresponde el despacho de la planeación, coordinación y evaluación del Sistema Nacional de Salud a fin de que se garantice el derecho a la protección a la salud. Textualmente el artículo 39 de dicha ley establece lo siguiente:

“**Artículo 39.-** A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

VI. Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema y determinará las políticas y acciones de concertación entre los diferentes subsistemas del sector público;

(...)”²⁰

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que: en México es el país con mayor tasa de sobrepeso y obesidad entre su población según la OCDE; que en Guanajuato, 3 de cada 10 niñas y niños, y 7 de cada 10 adultos, presentan obesidad o sobrepeso, acorde con lo señalado por la Secretaría de Salud local; que la obesidad es un factor de riesgo para enfermedades graves y muerte por Covid-19 y que los pueblos y comunidades indígenas son gravemente afectados por la obesidad y el sobrepeso es que someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que a través del Sistema Nacional de Salud, y en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las acciones de prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria a fin de que se reduzca el número de mexicanas y mexicanos que padecen sobrepeso, obesidad u otros trastornos alimenticios.

Segundo.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, a través del Sistema Nacional de Salud, y en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las acciones tendientes a promover programas y campañas de información sobre buenos hábitos alimenticios y activación física a fin de contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos alimenticios.

Tercero.- La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, a través del Sistema Nacional de Salud, y en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las campañas que promueven información acerca de hábitos alimenticios saludables y activación física en lenguas indígenas a fin de contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos alimenticios dentro de la población que compone a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericana de nuestro país.

Notas

1 Barrera et al. (2014). Panorama de la obesidad en México. Revista Médica Instituto Mexicano del Seguro Social. Recuperado

de: <http://revistamedica.imss.gob.mx/editorial/index.php/revista_medica/article/viewFile/21/54>

2 Lagos, A. (2021). La epidemia crónica de México: la obesidad y el sobrepeso se agravan durante la pandemia. El País. Recuperado de: <<https://elpais.com/mexico/2021-03-19/la-epidemia-cronica-de-mexico-la-obesidad-y-el-sobrepeso-se-agravan-durante-la-pandemia.html>>

3 Lagos, A. (2021). La epidemia crónica de México: la obesidad y el sobrepeso se agravan durante la pandemia. El País. Recuperado de: <<https://elpais.com/mexico/2021-03-19/la-epidemia-cronica-de-mexico-la-obesidad-y-el-sobrepeso-se-agravan-durante-la-pandemia.html>>

4 Organización Panamericana de la Salud. (2019). Etiquetado frontal: un tema de protección a la salud de la niñez. Organización Panamericana de la Salud. Recuperado de:

<https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=1454:etiquetado-frontal-un-tema-de-proteccion-a-la-salud-de-la-ninez&Itemid=499>

5 Sánchez, A. (2021). En Guanajuato 7 de cada 10 adultos cuentan con sobrepeso u obesidad. Milenio. Recuperado de: <<https://www.milenio.com/politica/comunidad/guanajuato-7-10-adultos-cuentan-sobrepeso-obesidad>>

6 Instituto Nacional de Salud Pública y Secretaría de Salud. (2012). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Resultados Nacionales 2012. Instituto Nacional de Salud Pública y Secretaría de Salud. Recuperado de:

<<https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2012/doctos/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf>>

7 Instituto Nacional de Salud Pública. (2020). Sobrepeso y obesidad en México. Instituto Nacional de Salud Pública. Recuperado de: <<https://www.insp.mx/avisos/4737-sobrepeso-obesidad-mexico.html>>

8 Lagos, A. (2021). La epidemia crónica de México: la obesidad y el sobrepeso se agravan durante la pandemia. El País. Recuperado de: <<https://elpais.com/mexico/2021-03-19/la-epidemia-cronica-de-mexico-la-obesidad-y-el-sobrepeso-se-agravan-durante-la-pandemia.html>>

9 Mascarenhas, L. (2021). Las tasas de muerte por covid-19 son 10 veces más altas en países donde la mayoría de los adultos tienen sobrepeso, según informe. CNN. Recuperado de: <

panol.cnn.com/2021/03/04/tasas-muerte-covid-paises-sobrepeso-informe-trax/>

10 Muñoz, D- (2021). Covid Contribuye la obesidad al 28% de las muertes en Guanajuato. Periódico AM. Recuperado de: <<https://www.am.com.mx/guanajuato/noticias/Covid—Contribuye-la-obesidad-al-28-de-las-muertes-en-Guanajuato-20210324-0002.html>>

11 González, M. (2020). Refrescos en México Chiapas, el estado de México donde el consumo de refrescos es 30 veces superior al promedio mundial. BBC NEWS. Recuperado de:

<<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53746039>>

12 Revilla, M y Global Press Journal. (2017). En Chiapas, los casos de diabetes se multiplican por cinco en dos décadas. Animal Político. Recuperado de:

<<https://www.animalpolitico.com/2017/08/chiapas-crisis-diabetes/#:~:text=Se%20disparan%20los%20casos%20de,durante%20os%20%C3%BAltimos%20a%C3%B1os.Z>>

13 ídem.

14 Pérez Galaz. (2020). Obesidad en población indígena. Pérez Galaz. Recuperado de:

<<https://drperezgalaz.com/inicio/2020/07/27/obesidad-en-poblacion-indigena/>>

15 Alianza por la Salud Alimentaria. (2014). La obesidad golpea a comunidades indígenas. Alianza por la salud alimentaria. Recuperado de: <<https://alianzasalud.org.mx/2014/07/la-obesidad-golpea-a-comunidades-indigenas/#:~:text=Un%20estudio%20realizado%20por%20cient%ADficos,y%20de%20obesidad%20de%2036.5%25.>>>

16 Organización Panamericana de la Salud. (2020). El INPI y la OPS colaboran para la prevención y promoción de la salud de los Pueblos Indígenas. Organización Panamericana de la Salud. Recuperado de:

<https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=1554:el-inpi-y-la-ops-colaboran-para-la-prevencion-y-promocion-de-la-salud-de-los-pueblos-indigenas&Itemid=499>

17 Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. (1976). Ley General de Salud. Cámara de Diputados del honora-

ble Congreso de la Unión. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_190221.pdf>

18 Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. (1976). Ley General de Salud. Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_190221.pdf>

19

20 Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. (1976). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Recuperado de:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_110121.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 13 de abril de 2021.

Diputado Ariel Rodríguez Vázquez (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL DIF, EL IN-APAM Y SUS HOMÓLOGOS LOCALES A IMPULSAR CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PROGRAMAS Y ACCIONES PREVENTIVOS DE DELITOS, MALTRATO Y ABANDONO CONTRA ADULTOS MAYORES, A CARGO DE LA DIPUTADA CAROLINA GARCÍA AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

Quien suscribe, diputada **Carolina García Aguilar**, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II, y 100, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás disposiciones aplicables, pongo a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

Consideraciones

Primera. En el país habitan 15.4 millones de adultos mayores, de acuerdo a las cifras proporcionadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y el 16 por ciento sufre maltrato o abandono, población altamente vulnerable no sólo por su edad avanzada, sino por las enfermedades que llegan a padecer y que se vio afectada de manera inminente y extraordinaria con la pandemia que azotar a nivel mundial.

El confinamiento para enfrentar la contingencia sanitaria ha llevado a niveles altos acciones que vulneran los derechos de las personas adultas mayores desde abandono violencia que se suscita al interior de los hogares.

Segunda. Respecto a este sector de la población, es notoriamente evidente los casos de violencia a los que se han sido expuestos los adultos mayores, como es violencia física, psicológica, económica o hasta el abandono, dejándolos en situaciones que comprometen su integridad física.

De acuerdo con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, la violencia contra las personas mayores durante la emergencia sanitaria incrementó un 30 por ciento; en 2020 se registraron 863 casos de violencia en contra de este grupo prioritario: 32 por ciento por violencia psicoemocional, 31 por ciento por violencia patrimonial y económica, 31 por omisión de cuidados y maltrato y 9 por violencia física.¹

Los contextos habitacionales, así como en el confinamiento por la emergencia sanitaria, muchas personas mayores tienen dificultad para poner un alto a dinámicas que les afectan y es más difícil aún denunciar el maltrato o el abuso físico, psicológico y patrimonial, pues con frecuencia la violencia es ejercida por la propia familia o por integrantes de las instituciones como asilos.²

Tercera. Considerando la situación por la que atraviesa el mundo y en específico nuestro País, por la cantidad de contagios y muertes respecto a la población de adultos mayores, que han sido los más afectados al ser altamente susceptible a contagiarse de Covid-19, es que se requiere un mayor énfasis en las acciones y políticas que deberán implementarse de

manera transversal no sólo para inhibir el maltrato o daño hacia este sector, sino también para evitar su abandono, para ello resulta importante implementar políticas o programas preventivos que lleguen a esta población y puedan ser de su total conocimiento difundiendo a través de diversos medios y fomentar la participación ciudadana, para su denuncia y por lo tanto para la atención de las instancias responsables de su atención y protección.

Entre las obligaciones de los Estados parte para hacer efectiva la Convención se encuentra la formulación y el cumplimiento de leyes y programas de prevención contra el abuso, abandono, negligencia, maltrato o violencia en su contra; adoptar las medidas afirmativas y realizar los ajustes razonables que sean necesarios para el ejercicio de sus derechos humanos; adoptar y fortalecer las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias o de cualquier otra índole a fin garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos -incluido el acceso a la justicia-; promover la más amplia participación de la sociedad civil; así como de otros actores sociales -en particular de las personas mayores- en la elaboración, aplicación y control de políticas públicas y legislación, y promover la recopilación de información adecuada, incluidos datos estadísticos e investigación, que le permitan formular y aplicar políticas públicas.³

Un ejemplo es que en periodo octubre de 2010 a 2011 relativo a violencia sufrida por mujeres de 60 años en adelante, los datos indicaron que cerca de 1,494,953 de mujeres mayores a nivel nacional vivieron algún episodio de violencia.⁴

Cuarta. Es en ese sentido que resulta necesario que las instituciones involucradas en el cuidado, encargadas de garantizar sus derechos las personas adultas mayores coadyuven de forma transversal y coordinado para frenar el maltrato físico, psicológico, económico o abandono de las personas adultas mayores, debiendo generar programas de prevención como campañas o el posible ingreso a albergues a las personas adultas que sean abandonadas y se encuentren en situación de calle.

Por lo expuesto, quien suscribe somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional DIF, al Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (Inapam), a sus homólogas en las entidades federativas, para que, en coordinación con las autoridades encargadas de la seguridad y de procuración de justicia en las entidades federativas, en el ámbito de sus facultades, impulsen programas y acciones de prevención y seguimiento de delitos, maltrato y de abandono en contra de los adultos mayores.

Notas

1 <https://www.milenio.com/politica/cdmx-confinamiento-duplico-violencia-adultos-mayores>

2 Ibidem

3 https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/INFORME_PERSONAS_MAYORES_19.pdf

4 Ibidem

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 13 de abril de 2021.

Diputada Carolina García Aguilar (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ESTA SOBERANÍA A RESPETAR HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021 LA RELACIÓN LABORAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES ADSCRITOS A ELLOS, COMISIONES O GRUPOS PARLAMENTARIOS, A CARGO DE LA DIPUTADA LORENA JIMÉNEZ ANDRADE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Lorena del Socorro Jiménez Andrade, diputada a la LXIV Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los

artículos 6, numeral 1, fracción I; 59, 65, numeral 4; 79, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás aplicables somete a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes

Consideraciones

Es un imperativo innegable el deber de toda autoridad, en el ejercicio del poder, el respeto irrestricto a los derechos humanos, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena que *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos”*.

Esta Honorable Cámara de Diputados se integra por 500 diputadas y diputados, que somos representantes de la Nación. De acuerdo con la Constitución, ejercemos por períodos que duran exactamente tres años. En el caso presente, integramos la LXIV Legislatura, que corre exactamente a partir del día primero de septiembre del año 2018 y concluye su ejercicio constitucional el día 31 de agosto del presente año 2021.

Para el adecuado ejercicio de nuestras funciones de representar, legislar y fiscalizar, contamos con un cuerpo técnico de asesores, conformado por personal altamente capacitado, la mayoría con muchos años de experiencia en el ámbito legislativo, quienes a lo largo de tres años se convierten en nuestros más cercanos y eficaces colaboradores.

Ellos prestan sus servicios, bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios contratados con cargo al Capítulo 1000 (Servicios Personales) por parte de la H. Cámara de Diputados, y algunos pocos, directamente por los Grupos Parlamentarios. No obstante lo anterior, de cualquier manera, el recurso con el que se les pagan sus remuneraciones proviene de los recursos entregados por la propia Cámara a los Grupos Parlamentarios.

Al comienzo de esta LXIV legislatura, la nueva mayoría que integramos el bloque identificado con el pro-

yecto denominado “Cuarta Transformación”, con el apoyo de las demás fuerzas políticas y Grupos Parlamentarios, logramos eficientar y transparentar el ejercicio, uso y destino del capital humano, así como de los recursos financieros, materiales y de tecnologías de la información.

Es justo reconocer que se ha logrado un buen equilibrio entre la austeridad, la eficiencia, y el respeto de los derechos humanos y laborales del personal de honorarios que nos auxilia en nuestra función legislativa.

La obra legislativa de esta LXIV Legislatura ha buscado una real transformación de las estructuras socioeconómicas de México, buscando siempre el beneficio colectivo, especialmente de los que menos tienen, para construir una República con justicia, equidad y paz. Por tal motivo, no podemos contradecirnos al legislar justiciera y equitativamente hacia afuera, y al mismo tiempo, cometer una atroz injusticia con nuestros propios colaboradores.

Adicionalmente, en esta ocasión, por primera vez muchos de nosotros ejerceremos el derecho a la elección consecutiva, siendo postulados por nuestros partidos, situación para la cual, nosotros mismos aprobamos unos Lineamientos que no nos obligan a solicitar licencia para poder contender por la reelección, siempre y cuando no utilicemos recursos de la Cámara ni descuidemos nuestra labor como representantes. Con mayor razón, debemos seguir contando con el apoyo de nuestros asesores parlamentarios hasta el último momento de ejercicio constitucional de nuestro encargo, que, como ya se dijo antes, concluye en el último minuto del 31 de agosto del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, sin resultar ajeno lo anterior a la corriente *ius naturalista* a la que se adhirió nuestra Carta Magna conforme a su artículo 1o., se somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente u obvia resolución.

Punto de Acuerdo

Único. El Pleno de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Órganos del Gobierno de esta Soberanía, en específico a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativo, a la Junta de Coordinación

Política, a la Mesa Directiva, y al Comité de Administración, así como a las áreas de apoyo, como lo son la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, y la Dirección General de Recursos Humanos, para que en esta atmósfera de colaboración y respeto escrupuloso de los derechos humanos y laborales del personal de honorarios de esta Cámara, se respete la relación laboral de los Prestadores de Servicios Profesionales, adscritos a Comisión, Grupo Parlamentario u Órganos de Gobierno, hasta el día 31 de agosto del 2021, y una vez concluida el período de ejercicio de la actual LXIV Legislatura, se les gratifique conforme a lo dispuesto en el “**Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Gratificaciones Económicas**”, de fecha 27 de septiembre de 2017 y el Manual que regula las Remuneraciones para los Diputados federales, Servidores públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal del Congreso; así como la integración por régimen de contratación de la Cámara de Diputados y de la Unidad de Evaluación y Control para el ejercicio fiscal 2021”, publicado en el DOF el 26 de febrero del 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 13 de abril de 2021

Diputada Lorena Jiménez Andrade (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SSA A DAR A CONOCER LOS CRITERIOS UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA APLICAR LAS VACUNAS CONTRA EL SARS-COV2, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS EUGENIO BUENO LOZANO Y JUAN MARTÍN GARCÍA MÁRQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Los que suscriben, diputados Eugenio Bueno Lozano y Juan Martín García Márquez, integrantes del Grupo Parlamentario del PAN de la LXIV legislatura, con fundamento en el numeral 1, fracción I del artículo 6, y el numeral 2, fracción II del artículo 79, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que dé a conocer cuáles son los criterios utilizados para la elección y definición de los municipios y entidades federativas para la aplicación de las vacunas contra el SARS-CoV-2, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La pandemia originada por un nuevo virus está afectando de manera grave diversos sectores de nuestra sociedad, por ejemplo, nuestro sector salud, que es la principal línea de batalla para la atención pronta de personas afectadas por Covid-19. El Gobierno federal, a lo largo de la pandemia, ha sido omiso sobre implementar de algunas medidas de protección a la salud a los mexicanos.

A finales del año pasado, países como Rusia, Estados Unidos y China anunciaron el descubrimiento de vacunas para la prevención del SARS-CoV-2, con dicho hallazgo nos encontramos que, con la nueva vacuna podrán erradicarse los contagios a causa de esta pandemia.

En México no es la excepción, las autoridades federales comenzaron con las importaciones de cargamentos de vacunas, aproximadamente a inicios del presente año, lo cual otorga certeza a la población mexicana en materia de salud. Hasta el momento, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) autorizó las vacunas de las farmacéuticas Pfizer, AstraZeneca, Sinovac, CanSino y Sputnik.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Relaciones Exteriores en coadyuvancia con las autoridades sanita-

rias, tienen acuerdos para la importación de diversos cargamentos para adquirir 34.4 millones de dosis de Pfizer, 77.4 millones de AstraZeneca, 35 millones de CanSino, 24 millones de Sputnik V y 51.5 millones de Covax.¹

Al día de hoy, de acuerdo con cifras del Gobierno federal existen 2,203,041 casos confirmados por contagio; 199,048 defunciones a nivel nacional, además de 441,777 casos sospechosos, 30,810 casos activos y 1,744,262 recuperados. En el Estado de Nuevo León, se tienen registrados 118, 577 casos confirmados y 8,881 defunciones a causa del SARS-CoV-2.

Por un lado, nos encontramos con un mayor número de casos confirmados sobre todo en las grandes metrópolis, asimismo se ha detectado que la población vulnerable es la que mayores afectaciones tiene; del total de defunciones el 45% está relacionado con casos de hipertensión, el 37% relacionados con la diabetes, el 22% con obesidad y el 8% con el tabaquismo.

Por todo lo anterior, resultan confusos los criterios utilizados para la elección de los municipios y entidades federativas para el Programa Nacional de Vacunación contra Covid-19, por ello es necesario establecer de manera puntual y clara los criterios, teniendo como antecedente a grupos vulnerables de distintos puntos del país.

Asimismo, se han detectado casos en donde el programa de vacunación es utilizado con fines políticos y electorales, es por ello que es necesario la vigilancia, el blindaje electoral y la salvaguarda de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos en tiempos de campaña electoral.

Por último, le corresponde a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, garantizar el adecuado funcionamiento del proceso electoral sin la utilización del Programa Nacional de Vacunación con el fin de obtener un beneficio político-electoral.

Por todo lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. - La Honorable Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para

que dé a conocer cuáles son los criterios utilizados para la elección y definición de los municipios y entidades federativas para la aplicación de las vacunas contra el SARS-CoV-2.

Segundo. - La Honorable Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que considere una mayor cobertura en la aplicación de la vacuna contra el SARS-CoV-2 en el estado de Nuevo León.

Tercero. - La Honorable Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales a garantizar y vigilar que el Programa Nacional de Vacunación no sea utilizado con fines políticos-electorales en este proceso electoral 2020-2021 para la aplicación de la vacuna SARS-Cov-2.

Notas:

1. <https://www.animalpolitico.com/2021/02/vacunas-covid-las-autorizadas-sus-dosis-y-a-quienes-se-destinaran-en-mexico/>

Diputados: Eugenio Bueno Lozano y Juan Martín García Márquez (rúbricas)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR A INCREMENTAR LA COBERTURA DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON LA INCORPORACIÓN DE TODAS LAS DE 30 A 64 AÑOS DIRIGIDA A UN MEJOR NIVEL ECONÓMICO Y SOCIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA ROSA ELIA MORALES TIJERINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quien suscribe, Rosa Elia Morales Tijerina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la

Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguientes

Consideraciones

Ante la actual contingencia generada por la pandemia del Covid-19, las personas adultas con discapacidad se han visto afectadas para obtener recursos que les permitan tener una calidad de vida digna, ya que muchas de ellas han tenido que quedarse confinadas en sus hogares para cumplir con la medida sanitaria de distanciamiento social para así evitar contagios.

Las personas con discapacidad, son parte de los Grupos Sociales en situación de vulnerabilidad que son aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o por la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, y por lo tanto requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

De acuerdo con el Censo 2020 elaborado por el Inegi, casi 21 millones de personas tienen alguna discapacidad, lo que representa el 16.5% de la población en México. Esta cifra reúne a los 6 millones 179 mil 890 personas que fueron identificadas como personas con discapacidad, más los 13 millones 934 mil 448 personas que declararon tener alguna limitación para realizar sus actividades diarias, así como los 723 mil 770 personas con alguna limitación mental.¹

Es importante destacar que los datos de la Enadid 2018, muestran una amplia diferencia en la tasa de participación económica; entre quienes no tienen discapacidad, la tasa alcanza 65.4%; mientras en la población con discapacidad este indicador llega al 38.5 por ciento. Esta diferencia es más notoria por sexo: entre los hombres la diferencia alcanza 31 puntos porcentuales y en las mujeres, la diferencia en la tasa de participación económica es de 21 puntos porcentuales; estos datos evidencian la poca participación económica de la población con discapacidad.²

El Informe Personas con discapacidad ante la enfermedad por coronavirus (Covid-19) en América Latina y el Caribe: situación y orientaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), señala que: “Una de las áreas en las que ya se sienten

los impactos de la pandemia es el empleo. Según la CEPAL, el sector más afectado por las medidas de distanciamiento social y cuarentena es el de los servicios, que depende de contactos interpersonales. En la región, los sectores que podrían sufrir las mayores contracciones —comercio, transporte, servicios empresariales y servicios sociales— proveen el 64% del empleo formal. Además, el 53% del empleo de la región se da en actividades informales, que se verán muy afectadas por basarse principalmente en contactos interpersonales (CEPAL, 2020). Si se tiene en cuenta que las personas con discapacidad ya tenían un tenue vínculo con el mercado laboral y una participación importante en el sector de servicios y en el empleo informal, es previsible que esta población se vea especialmente afectada por el desfavorable escenario del mercado laboral durante la crisis y el período de recuperación”.³

En México, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el documento Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2021, llamaba a considerar medidas adicionales de atención a quienes pierdan su fuente de ingreso como resultado de la contingencia y a sectores urbanos que están más expuestos y utilizar los programas existentes para canalizar medidas emergentes en dos escenarios de ampliación de cobertura: la atención de los programas al resto de su población potencial (población elegible pero aún no atendida en 2019) y 30% de incremento en su cobertura.

El gobierno federal a través del programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente entrega apoyos monetarios a niñas, niños, adolescentes y jóvenes cero a 29 años de edad cumplidos; personas de 30 a 64 años de edad cumplidos que habiten en municipios o localidades indígenas o afro-mexicanas; y, personas adultas de 30 a 67 años de edad cumplidos que habiten en municipios y localidades con alto y muy alto grado de marginación, diferentes a los municipios o localidades indígenas o afromexicanas.

En las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2021,⁴ se menciona que en relación a la actividad económica de la población con discapacidad mayor de quince años, el Inegi indica que sólo 4 de cada 10 personas con discapaci-

dad participa en alguna actividad económica, mientras que, en el caso de personas sin discapacidad, son 7 de cada 10; esta problemática impacta aún más a las personas con discapacidad de forma diferenciada a mujeres y hombres, ya que de la población de sexo femenino con discapacidad, sólo el 27.6 por ciento participa en alguna actividad económica, mientras que a nivel nacional el porcentaje de participación en el mercado laboral es del 47.9 por ciento de la población femenina sin discapacidad o limitación.

Esta pensión es el principal programa social del gobierno para atender a los miembros de esta comunidad, sin embargo, de acuerdo con los objetivos planteados por el programa, sólo se contempla beneficiar con esta beca al 10 por ciento de los discapacitados que hay en el país, ya que los apoyos sólo están pensados para las personas de 0 a 29 años y adultos de 30 a 67 años que habitan en zonas de alta marginación.

Aunado a esto, en los últimos dos años, el Gobierno Federal ha recortado el presupuesto a programas y dependencias que se encargan de atender a las personas que sufren de alguna discapacidad y, de acuerdo con especialistas en la materia, no existe una política pública integral que permita a estas personas conseguir un empleo, acceder plenamente a la educación, a practicar un deporte o ejercer su derecho a la movilidad.⁵ En 2020, por ejemplo, se eliminó el Fideicomiso para el Bachillerato General en sus modalidades No Escolarizado y Mixta, que era dirigido a las personas con discapacidad, además, la política pública dirigida a este sector de la población ha sufrido recortes superiores a los 26 mil millones de pesos desde 2018.⁶

En los momentos de crisis, como el que actualmente vivimos, se hace necesario incorporar un nuevo elemento al conjunto de medidas políticas que realiza el Gobierno Federal, ya que las personas con discapacidad de 30 a 64 años con un empleo formal o informal durante la pandemia por la Covid-19, han recibido menos ingresos o incluso hay quienes quedaron sin empleo, por lo que hay que garantizar que puedan acceder a una protección social efectiva por parte del Estado.

Las personas con discapacidad conforman uno de los grupos más vulnerables en la sociedad, por lo que la promoción y protección de sus derechos humanos, así como la plena inclusión en la vida diaria de nuestra so-

ciudad es fundamental para que puedan desarrollarse integralmente y en condiciones de igualdad y dignidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Bienestar del gobierno federal, para que incremente la cobertura del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente incorporando a todas las personas con discapacidad de 30 a 64 años, con la finalidad de que mejoren sus niveles de bienestar económico y social.

Notas

1 Censo 2020: 16.5% de la población en México son personas con discapacidad, Dis-Capacidad, en: <https://discapacidad.com/2021/01/30/censo-2020-16-5-de-la-poblacion-en-mexico-son-personas-con-discapacidad/#:~:text=En%20el%20Censo%202020%2C%20el,d e%20la%20poblaci%C3%B3n%20de%20M%C3%A9xico>.

2 Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, Inegi, en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/>

3 Personas con discapacidad en América Latina y el Caribe, CEPAL, en: <https://dds.cepal.org/discapacidad/publicaciones/>

4 Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2021, DOF, en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608441&fecha=22/12/2020

5 Olvida Gobierno Federal a población con discapacidad, en 2020 becaron al 10% de ese sector, La Vanguardia, en: <https://vanguardia.com.mx/articulo/olvida-gobierno-federal-poblacion-con-discapacidad-en-2020-solo-becaron-al-10-de-ese-sector>

6 *Ibidem*.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la honorable Cámara de Diputados, a los 13 días del mes de abril de 2021.

Diputada Rosa Elia Morales Tijerina (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SECRETURÍA DE EMPRENDER ACCIONES PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LOS 121 PUEBLOS MÁGICOS DEL PAÍS, CON OBJETO DE MITIGAR LA CRISIS ECONÓMICA DEL SECTOR POR LA PANDEMIA DE COVID-19, A CARGO DEL DIPUTADO ARIEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito, Ariel Rodríguez Vázquez, diputado federal del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El turismo en México es una actividad económica clave, tan sólo en 2018, el sector turístico representó el 8.7 por ciento del PIB de nuestro país, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).¹ Además, dicho instituto, el “producto interno bruto turístico registró una participación promedio sobre el producto del país de 8.5 por ciento.”²

A continuación, se cita una tabla elaborada por dicho instituto.

Concepto	2018
Participación del PIB turístico	8.7
Composición del PIB Turístico	
Total	100.0
Transporte de pasajeros	18.8
Restaurantes, bares y centros nocturnos	15.2
Alojamiento	28.1
Agencias de viajes y otros servicios de reserva	0.8
Bienes y artesanías	11.7
Comercio	8.1
Servicios culturales	1.0
Servicios deportivos y recreativos	1.1
Otros	15.2

Por ello, es importante señalar que en 2018 el sector turístico reportó 2.3 millones de ocupaciones remuneradas, lo que representó el 6 por ciento de la ocupación remunerada de todo el país. A la letra, el Inegi apunta lo siguiente:

“Durante 2018 las actividades relacionadas con el turismo reportaron alrededor de 2.3 millones de ocupaciones remuneradas, lo que significó el 6 por ciento del total de la ocupación remunerada del país. La mayor aportación de empleos dentro del sector se observó en los servicios de restaurantes, bares y centros nocturnos con una participación de 29.1 por ciento; los denominados “otros servicios” con 25.3 por ciento y en los de transporte de pasajeros con 24.8 por ciento; les siguieron los servicios relacionados con el alojamiento con una colaboración de 8.9 por ciento; el comercio turístico 4.1 por ciento; la producción de artesanías y otros bienes 3 por ciento; los servicios deportivos y recreativos 2.4 por ciento; los servicios culturales 1.6 por ciento, y las agencias de viajes y otros servicios de reserva el 0.8 por ciento complementario.”³

Asimismo, cabe resaltar que, según lo señalado por el Inegi en el documento Cuenta Satélite del Turismo de México, 2018:

“el gasto de consumo realizado por los turistas dentro del país (consumo interior) resultó de 3,222,433 millones de pesos corrientes. (...) Por su parte, el consumo de los turistas residentes fuera del país (consumo emisor) fue de 272,800 millones de pesos. Así, el Consumo Turístico total se ubicó en 3,495,233 millones de pesos corrientes.”⁴

Covid-19 y sector turístico

El Centro de Investigación y Competitividad Turística de la Universidad Anáhuac (Cicotur) apunta que, en los primeros cuatro meses del año, México dejó de recibir el 34 por ciento de turistas internacionales en comparación con el mismo periodo del año 2019.⁵

Mientras que, el Consejo Nacional Empresarial Turístico (CNET) apuntó que, en un escenario fatalista:

“la caída del PIB del sector turístico podría ser de hasta 46 por ciento y su participación en el

PIB total pasaría de 8.7 puntos porcentuales a la mitad, sobre todo si no se concreta alguna medida de alivio para las empresas del ramo.”⁶

Por otro lado, según el Secretario de Turismo del Gobierno de México, Miguel Torruco Marqués, en caso de que el confinamiento derivado de la enfermedad Covid-19 se alargue hasta el verano, las pérdidas en el sector turístico podrían rondar 1.95 billones de pesos, representando una caída del 20.6 por ciento del PIB en el sector turismo.⁷

En tanto que, el Secretario General de la Organización Mundial de Turismo (OMT), Zurab Pololikashvili expuso que “el turismo ha sufrido un duro golpe, con millones de trabajos en riesgo en uno de los sectores intensivos en mano de obra de la economía.”⁸

Además, la Asociación Internacional del Transporte Aéreo (IATA) estimó que la crisis generada por la pandemia incrementará, hasta el fin del presente año, la deuda de las aerolíneas en un 20 por ciento.⁹

De igual forma, la IATA mencionó que las aerolíneas de América Latina y el Caribe sufrirán una caída en la demanda de pasajeros de 49 por ciento, lo que equivaldría a pérdidas por 18 mil millones de dólares en el 2020 en comparación con el 2019. Cabe resaltar que esta actividad “genera más de 7 millones de empleos y aporta más de 160 mil millones de dólares al PIB regional.”¹⁰

También la Organización Mundial del Turismo, estimó que, durante este año, como consecuencia de la pandemia de Covid-19, las llegadas internacionales podrían caer entre un 58 por ciento y un 80 por ciento en todo el mundo.¹¹

Por lo anterior, resulta evidente que el sector turístico de nuestro país tendría que recibir apoyos por parte del Gobierno Federal. En caso contrario, podrían perderse miles de empleos y el golpe a la economía podría ser catastrófico.

Ciudades Patrimonio y Pueblos Mágicos en México

México se caracteriza por tener una enorme riqueza cultural, histórica y natural. Por ello, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha emitido 10 declaratorias en

las que se inscriben 11 ciudades mexicanas dentro de la Lista del Patrimonio Mundial.¹² Dichas ciudades son:

Estado	Ciudad	Año
Campeche	Campeche	1999
Ciudad de México	Ciudad de México y Xochimilco	1987
Guanajuato	Guanajuato	1988
	San Miguel de Allende	2008
Michoacán	Morelia	1991
Oaxaca	Oaxaca	1987
Puebla	Puebla	1987
Querétaro	Querétaro	1996
Veracruz	Tlacotalpan	1998
Zacatecas	Zacatecas	1993

Cabe resaltar que el Gobierno de México define a los Pueblos Mágicos de la siguiente manera:

“Un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin magia que te emanan en cada una de sus manifestaciones socio-culturales, y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.”¹³

De acuerdo con el secretario de Turismo del gobierno federal, Miguel Torruco, existen 121 pueblos mágicos, los cuales son de especial relevancia para el turismo de nuestro país. A la letra el secretario Torruco señaló lo siguiente:

“La permanencia de estos es fundamental, dijo, pues aumentan la ocupación hotelera en 7 u 8 puntos, hay 2 millones más de turistas en hoteles y 5 millones de turistas adicionales viajando a lo largo y ancho del país, en especial en los 121 pueblos mágicos, lo que deja una derrama de 38 mil 400 millones de pesos.”¹⁴

Tan sólo en el estado de Guanajuato, existen 6 Pueblos Mágicos en virtud de sus impresionantes características históricas, arquitectónicas y naturales. Los Pueblos Mágicos en Guanajuato son Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Salvatierra, Yuriria, Jalpa de Cánovas, Mineral de Pozos y Comonfort.¹⁵

Es importante destacar que, el Gobierno Estatal de Guanajuato y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), implementaron un plan de reac-

tivación para dicha entidad en el cual se contemplan apoyos a los 6 Pueblos Mágicos y las Ciudades Patrimonio de la Humanidad del estado de Guanajuato.¹⁶

El Plan de Acción GTO subraya como objetivo específico 2: “impulsar el crecimiento del sector agroalimentario y turístico.”¹⁷ A continuación se citan dichos objetivos:

“Plan de Acción GTO

El Plan de Acción GTO es la respuesta del Estado a la grave situación económica que va a enfrentar nuestro país en los próximos años.

Objetivo estratégico:

Sentar las bases para una recuperación sólida, sostenible, incluyente y rápida de la economía del estado.

Objetivos específicos:

- 1 Mitigar el impacto de la recesión en las familias, por la pérdida del empleo y la disminución del ingreso familiar.
- 2 Impulsar el crecimiento del sector agroalimentario y turístico.
- 3 Contribuir a explotar la ventaja competitiva que tiene Guanajuato por su posición geográfica.
- 4 Detonar la inversión de capitales guanajuatenses.
- 5 Acelerar la transición de la economía de Guanajuato hacia el consumo de energías renovables y el aprovechamiento de la revolución industrial 4.0.
- 6 Incrementar la competitividad del estado a partir de una profunda mejora regulatoria, la modernización de la infraestructura y la formación de capital humano.”¹⁸

Marco Jurídico

Ahora bien, es importante mencionar que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal apunta que a la Secretaría de Turismo le corresponde la realización de acciones como la formulación y conducción

de la actividad turística, la promoción del desarrollo turístico, así como la estimulación del sector. A la letra el artículo 42 de dicho ordenamiento establece lo siguiente:

“Artículo 42.- A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional;

II.- Promover, en coordinación con las entidades federativas, las zonas de desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la declaratoria respectiva;

III.- Participar con voz y voto en las comisiones Consultiva de Tarifas y la Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación;

IV.- Registrar a los prestadores de servicios turísticos, en los términos señalados por las leyes;

V.- Promover y opinar el otorgamiento de facilidades y franquicias a los prestadores de servicios turísticos y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales necesarios para el fomento a la actividad turística, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;

VI. Participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de los precios y tarifas de los bienes y servicios turísticos a cargo de la administración pública federal, tomando en cuenta las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulan las facultades de las dependencias y entidades;

VII. Se Deroga.

VIII.- Estimular la formación de asociaciones, comités y patronatos de carácter público, privado o mixto, de naturaleza turística;

IX.- Emitir opinión ante la Secretaría de Economía, en aquellos casos en que la inversión extranjera concorra en proyectos de desarrollo turísticos o en el establecimiento de servicios turísticos;

X.- Regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo, y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y con las autoridades estatales y municipales;

XI.- Promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico en el exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XII.- Promover, y en su caso, organizar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística;

XIII.- Formular y difundir la información oficial en materia de turismo; coordinar la publicidad que en esta materia efectúen las entidades del gobierno federal, las autoridades estatales y municipales y promover la que efectúan los sectores social y privado;

XIV.- Promover, coordinar, y en su caso, organizar los espectáculos, congresos, excursiones, audiciones, representaciones y otros eventos tradicionales y folklóricos de carácter oficial, para atracción turística;

XV.- Fijar y en su caso, modificar las categorías de los prestadores de servicios turísticos por ramas:

XVI.- Autorizar los reglamentos interiores de los establecimientos de servicios al turismo;

XVII.- Llevar la estadística en materia de turismo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XVIII.- Promover y apoyar la coordinación de los prestadores de servicios turísticos;

XIX.- Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado;

XX.- Fijar e imponer, de acuerdo con las leyes y reglamentos, el tipo y monto de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística, y

XXI.- Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.”¹⁹

De igual forma, la Ley General de Turismo establece en su artículo 4 las atribuciones competencia de la Secretaría de Turismo. Textualmente, dicho artículo dispone lo siguiente:

“**Artículo 4.** Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:

I. Formular y conducir la política turística nacional;

II. Promover y coordinar la actividad turística de México a nivel nacional e internacional;

III. Coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo federal, los estados, municipios y la Ciudad de México, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

IV. Atender los asuntos relacionados con la actividad turística del país;

V. Regular las acciones para la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en el país;

VI. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático, en materia de turismo;

VII. Formular las bases de coordinación entre los ámbitos de gobierno, para el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable;

VIII. Promover la infraestructura y equipamiento, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, en coordinación con los Estados, Municipios y la Ciudad de México, y con la participación de los sectores social y privado, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

IX. Promover acuerdos de cooperación y coordinación con el sector privado y social para el impulso, fomento y desarrollo de la actividad turística;

X. Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

XI. Promover, realizar y difundir estudios, investigaciones e indicadores en materia turística;

XII. Establecer la regulación para la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República; Para el ejercicio de esta atribución el Ejecutivo Federal podrá signar convenios de colaboración con los Estados y la Ciudad de México en materia de registro de clasificación, verificación del cumplimiento de la regulación a que se refiere la fracción anterior, y la imposición de las sanciones a que haya lugar;

XIII. Promover y vigilar el cumplimiento de esta Ley y los demás ordenamientos y Normas Oficiales Mexicanas que de ella deriven, en el ámbito de su competencia;

XIV. Fijar e imponer, de acuerdo a esta ley y los reglamentos correspondientes, el tipo y monto y de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística, y

XV. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.”²⁰

Las disposiciones previamente citadas refieren que se encuentran dentro de las facultades de la Secretaría de Turismo: la atención, el fomento y el desarrollo del sector turístico en nuestro país.

Por ello, debe tomarse en cuenta que la crisis económica derivada del Covid-19 afectará a miles de personas que laboran directa o indirectamente en el sector turístico.

Además, sería oportuno que el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Turismo, impulsara programas que beneficien a los Pueblos Mágicos en el mar-

co de la pandemia de Covid-19. En caso contrario, de no existir apoyos gubernamentales especializados a la industria, los efectos económicos de la pandemia de Covid-19 podrían resultar catastróficos para el sector, especialmente para los Pueblos Mágicos.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando las graves consecuencias económicas y laborales ocasionadas por la pandemia de Covid-19 en el sector turístico de nuestro país, específicamente en los Pueblos Mágicos, es que someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Turismo para que, con base en sus atribuciones y conforme al presupuesto actual, emprenda las acciones pertinentes para el fortalecimiento de programas relativos a los 121 Pueblos Mágicos de nuestro país, con el objetivo de mitigar la crisis económica que aqueja al sector turístico como consecuencia de la pandemia de Covid-19.

Notas

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Cuenta Satélite del Turismo de México, 2018. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México. Recuperado de:

<<https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5451>>

2 Ídem.

3 Ídem.

4 Ídem.

5 Reyna, J. (2020). Pierde México más de 4 millones de turistas internacionales en cuatro meses. La Jornada. México. Recuperado de:

<<https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/05/25/pierde-mexico-mas-de-4-millones-de-turistas-internacionales-en-cuatro-meses-7973.html>>

6 González, L. (2020). Sectur logra alza en su presupuesto para reactivar turismo de la crisis de Covid-19. El Economista. Recupe-

rado de: <<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Sectur-logra-alza-en-su-presupuesto-para-reactivar-turismo-de-la-crisis-de-Covid-19-20200527-0020.html>>

7 Ídem.

8 Wilson, A. (2020). World Tourism faces worst crisis since records began, says UNWTO. The Guardian. Reino Unido. Recuperado de:

<<https://www.theguardian.com/travel/2020/may/07/world-tourism-faces-worst-crisis-since-records-began-says-unwto-report>>

9 EFE. (2020). La crisis por el Covid-19 aumentará 20% la deuda de las aerolíneas, dice IATA. Expansión CNN. México. Recuperado de: <<https://expansion.mx/empresas/2020/05/26/la-crisis-por-el-covid-19-aumentara-20-la-deuda-de-las-aerolineas-dice-iata>>

10 AP. (2020). Aerolíneas en Latinoamérica, ¿en cuidados intensivos? El Financiero. México. Recuperado de: <<https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/aerolineas-en-latinoamerica-en-cuidados-intensivos>>

11 Wilson, A. (2020). World Tourism faces worst crisis since records began, says UNWTO. The Guardian. Reino Unido. Recuperado de:

<<https://www.theguardian.com/travel/2020/may/07/world-tourism-faces-worst-crisis-since-records-began-says-unwto-report>>

12 Gobierno de México. (2020). Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial. Gobierno de México. México. Recuperado de: <<http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/CiudadesPatrimonio.aspx#:~:text=Los%20sitios%20que%20son%20considerados,de%20la%20Humanidad%20por%20el>>

13 Secretaría de Turismo. (2020). Pueblos Mágicos. Secretaría de Turismo, Gobierno de México. Recuperado de: <<http://www.sectur.gob.mx/gobmx/pueblos-magicos/>>

14 Vega, A. (2020). Ante crisis de turismo por Covid-19, gobierno decide mantener los fines de semana largos. Animal Político. México. Recuperado de:

<<https://www.animalpolitico.com/2020/05/fines-semana-largos-puentes-turismo-covid/>>

15 Porras, I. (2019). Estos son los 6 Pueblos Mágicos de Guanajuato. El Universal. México. Recuperado de:

<<https://www.eluniversal.com.mx/destinos/estos-son-los-6-pueblos-magicos-de-guanajuato>>

16 Villanueva, D. (2020). Guanajuato y CIDE implementan Plan de Reactivación. Líder Empresarial. México. Recuperado de: <<https://www.liderempresarial.com/guanajuato-y-cide-implementan-plan-de-reactivacion/>>

17 Gobierno Estatal de Guanajuato. (2020). Plan de Acción GTO cuidándonos todas y todos. Gobierno del Estado de Guanajuato. páginas 19-20.

18 Ídem.

19 Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. (1976). Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Congreso de la Unión. México. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_220120.pdf>

20 Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. (2009). Ley General de Turismo. Congreso de la Unión. México. Recuperado de:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_220120.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 13 de abril de 2021.

Diputado Ariel Rodríguez Vázquez (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR TANTO A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y LOCALES COMO A LA SEP A EVALUAR, FORMULAR PROPUESTAS Y DAR SEGUIMIENTO RESPECTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR, A CARGO DE LA DIPUTADA CAROLINA GARCÍA AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

La que suscribe, **Carolina García Aguilar**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la Cámara de Diputados al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Debido a la pandemia causada por el virus SARS-Cov2 (Covid-19), desde hace un año, es decir desde marzo del 2020, el Sistema Educativo Nacional se ha enfrentado a un desafío sin precedentes, implementando clases a distancia ante el cierre temporal de las escuelas, que a la fecha lleva más de un año. Impactando tanto la conclusión del ciclo escolar 2019-2020 como en el actual ciclo 2020-2021.

Existe un fenómeno muy importante y que ha quedado en el olvido o por lo menos en estos momentos no hay información sobre la deserción escolar a consecuencia de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19).

El acuerdo por el que se suspenden las clases presenciales fue publicado el 20 de Marzo del 2020, y que a la letra dice:

Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.¹

Es por ello que, la Secretaría de Educación Pública implementa una serie de acciones y medidas para cumplir el acuerdo, por lo que implementa el programa regreso a clases aprende en casa I, II y III.

Sin embargo, de acuerdo a la información proporcionada por el Inegi, los números no son nada alentadores y por lo mismo se tiene que hacer un análisis sobre la situación de la deserción de estudiantes en todos los niveles educativos.

Durante la pandemia de Covid-19 abandonaron la escuela 5.2 millones de alumnos de preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, licenciatura y posgrado, ya sea porque no concluyeron el ciclo escolar que corría cuando el virus llegó (2019-2020) o porque habiendo terminado, ya no se inscribieron al nuevo periodo (2020-2021), revela la Encuesta para la Medición del Impacto Covid-19 en la Educación (Ecovid-ED) 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

De los poco más de cinco millones de estudiantes de entre 3 y 29 años, 2.3 desertaron por causas atribuibles a la pandemia mientras que otros 2.9 millones dejaron de asistir por falta de dinero o recursos económicos. “Se destacan estos dos motivos dado que pueden estar relacionados de forma más fuerte al impacto económico que la pandemia ha ocasionado a los hogares del país”, dijo el Inegi a través de un comunicado.

Entre los principales motivos por los que niños y jóvenes ya no se inscribieron al presente ciclo escolar están que consideran que las clases a distancia eran poco funcionales para su aprendizaje (26.6 por ciento), que sus padres o tutores se quedaron sin trabajo (25.3 por ciento) y que carecían de computadora o conexión de internet (21.9 por ciento).²

De tal manera que resulta necesario implementar acciones a favor de los estudiantes que ya no pudieron seguir sus estudios por algunas de las razones expuestas en la encuesta realizada por el Inegi.

Para la Oficina en México del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), la cifra es alarmante, por lo que urgió a reabrir las escuelas en el país, pero de manera escalonada y con todas las medidas de seguridad.

“Es una cifra muy alarmante, desde el año pasado Unicef advirtió que esto pasaría pues en otras experiencias donde se han tenido que mantener cerradas las escuelas por un periodo largo es lo que ha sucedido. Entre más tiempo las escuelas se mantienen cerradas más alto es el riesgo de que niñas, niños y adolescentes ya no regresen a aulas”, dijo Astrid Hollander, jefa de Educación de Unicef México.

Explicó que la deserción escolar se ha agudizado por el impacto económico generado por la pandemia, que se traduce en millones de personas desempleadas. De hecho, un informe de Unicef muestra que en julio de 2020, 71 por ciento de los hogares mexicanos registraron una importante reducción de ingresos, “lo que afectó su capacidad de cubrir costos asociados a la educación y otros gastos familiares, y ha aumentado el riesgo de que niñas, niños y adolescentes sean puestos a trabajar para apoyar la economía familiar”.

De acuerdo con el estudio, México es el país de América Latina donde las escuelas han estado cerradas por

más tiempo debido a la pandemia de Covid-19. Ese cierre de los centros educativos profundizará la crisis de aprendizaje que ya sufría el país antes de la contingencia sanitaria.

“Consideramos que la preparación para el retorno a clases de manera gradual y en condiciones lo más seguras posibles es urgente. Estamos viendo una fuerte afectación de la niñez por el cierre de las escuelas no solamente por el tema de las brechas en el aprendizaje que se están abriendo, que ya hubo antes, sino además por el impacto del abandono escolar”, afirmó.

María Luisa Flores del Valle, presidenta de la Alianza para la Educación Superior (Alpes), alertó que a ese problema se suman las previsiones sobre el incremento en la brecha de aprendizaje, por ejemplo, de la comprensión lectora, lo que se traduce en una mayor desigualdad.

“Los datos representan una alerta roja, se trata de una emergencia por las condiciones gravísimas y lamentables de lo que hasta ahora representa Covid para las escuelas, pero que podrá incrementar a la luz de la tercera ola y del cambio de las cepas del virus”, dijo Flores del Valle.

Por su parte, Roberto Rodríguez Gómez, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), consideró que “es lamentable ese proceso de abandono escolar” que afecta a los más vulnerables del país. El deterioro en términos de la matrícula significa un retroceso de dos a tres años y los más afectados en seguir con su educación son quienes no han tenido los recursos suficientes para contar con los equipos y los medios para dar seguimiento a sus clases.

Las cifras, agregó, son una muestra de que se está profundizando la brecha de la desigualdad en el país, a pesar de que se trata de datos preliminares, por lo que dijo se requieren acciones creativas para lograr la recuperación.³

Urge una estrategia y acciones por parte del gobierno Federal y de la Secretaría de Educación Pública, para procurar el regreso a clases de todos aquellos alumnos que de alguna manera dejaron la escuela.

Con la publicación del semáforo por parte de las autoridades correspondientes, donde establece que en estos

momentos ya no hay estados en semáforo rojo, 7 se encuentran en semáforo naranja, 18 en amarillo y 7 en semáforo verde,⁴ es importante que la Secretaría de Educación Pública, implemente acciones a favor de los estudiantes que dejaron la escuela por los motivos señalados en la encuesta del Inegi,

La educación es un pilar fundamental del progreso de nuestro país por lo que es esencial implementar políticas públicas que permitan el regreso a clases de todos aquellos estudiantes que no terminaron el ciclo 2019-2021 y tampoco pudieron inscribirse al ciclo 2021.

Es así que, el gobierno federal en coordinación con los de las entidades federativas y de la ciudad de México, busquen alternativas y acciones concretas que permitan el regreso a clases de los estudiantes que no han podido reiniciar sus clases en sus respectivos niveles educativos.

Finalmente, es responsabilidad del Estado brindar educación de calidad e inclusiva, como lo establece nuestra Constitución en su artículo 3ro, y las leyes secundarias respectivas, por lo que es el Estado quien tiene la gran responsabilidad de responder con políticas públicas que permitan el regreso a clases de los estudiantes que por diversas causas entre ella la pandemia por el virus SAR-CoV2 (Covid-19), ya no pudieron seguir estudiando.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía los presentes:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal a través de la la Secretaría de Educación Pública, a los gobiernos de las entidades federativas y de Ciudad de México, así como con sus respectivas secretarías de Educación Pública, a evaluar, proponer acciones y dar seguimiento a la deserción escolar por motivos del Covid-19.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, a llevar a cabo acciones concretas para revertir la deserción escolar en todos los niveles educativos.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en su responsabilidad educativa, promueva acciones y políticas públicas para la reincorporación de alumnos que dejaron de estudiar por falta de recursos económicos en el ciclo 2020-2021.

Notas

1 Segob, Diario Oficial de la Federación, 16 de marzo de 2020, (Visible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589479&fecha=16/03/2020), consulta 28/03/2020

2 Encuesta para la medición del Impacto Covid-19 en la Educación, 2021, (Visible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ecovid19/2020/doc/ecovid_ed_2020_presentacion_resultados.pdf), consulta 29/03/2021

3 [1] Covid-19 deja sin escuela a 5.2 millones de estudiantes en México: Inegi, Nurit Martínez, El Sol de México, marzo 2021, (Visible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/covid-19-deja-sin-escuela-a-5.2-millones-de-estudiantes-no-se-inscribieron-ciclo-escolar-2020-20>), consulta 30/03/2021

4 Gobierno de México, semáforo de riesgo epidémico del 26 de marzo al 11 de abril, (visible en: <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>), consulta 2/04/2021

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 13 de abril de 2021.

Diputada Carolina García Aguilar (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A INSTRUIR A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA QUE PROPONGAN ANTE LA UNESCO DECLARAR EL TENANGO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA ISABEL ALFARO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, María Isabel Alfaro Morales, diputada federal integrante de la LXIV Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral I, fracción II, y 79, numeral 2, fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de lo siguiente

Exposición de Motivos

El objeto de esta proposición con punto de acuerdo es exhortar respetuosamente al Ejecutivo federal para que instruya a la dependencia correspondiente, y realice el procedimiento relativo a efecto que se proponga ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), que el Tenango sea declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Argumentación

“Los Tenango son una forma de expresión cultural en la que dibujantes (el que trae las figuras sobre las mantas) y bordadores (los que colorean cada dibujo con hilos), vierten concepciones aprendidas en el seno de sus comunidades. Los Tenangos son relatos que, narran sucesos: la localización de pueblo, su distribución especial, la vida agrícola (cosecha y siembra), flora y fauna de la región, fiestas (bodas, bautizos, actividades (petición de agua, carnaval, día de muertos), espacios y actos de devoción (oratorios), etcétera.¹

El reconocimiento de la cultura Otomí es representada con el bordado de Tenango, es indiferente para personas ajenas a la región de Tenango de Doria como extranjeros y consorcios pues persisten en producir bordados, esta práctica disminuye el interés y aumenta el desconocimiento de nuestras culturas mexicanas.

El punto importante y desafío que tenemos implica el reconocimiento de esta expresión cultural para su preservación, porque México es un país pluricultural con identidad nuestro trabajo es resguardar las diferentes manifestaciones culturales que constituyen a el país. Tenemos que cooperar promoviendo la cultura, en el plano local, nacional e internacional y velar por la herencia del pueblo otomí.

No podemos simpatizar y aceptar el plagio del Patrimonio Cultural Inmaterial de las regiones indígenas, su técnica, su creatividad, su historia, pues es un trabajo textil que es elaborado de generación en generación, patrimonio con origen indígena.

Etimología

En sus inicios, Tenango se escribía, cuyo significado es “lugar amurallado fortificado”, o bien, “en la cerca” o “en la muralla”, derivado del náhuatl *tenamiltl*, cerca o muro de la ciudad.²

Origen de los bordados tenangos

“Los tenangos” son bordados que se realizan en la zona otomí-tepehua, principalmente en Tenango de Doria, inspirados en figuras mitológicas y fantásticas, grabados por sus antepasados en las cuevas de la comunidad de San Nicolás, municipio de Tenango de Doria; las enseñanzas del bordado se han transmitido de generación tras generación (Guerrero, 1986: 221);³ este bordado se caracteriza por ser multicolor y forma parte de la identidad cultural de la región. El bordado se inicia con un dibujo a lápiz del motivo -animales o flores estilizadas- en la manta y luego se va cubriendo el espacio con hilo de colores, efectuando puntadas en ambos extremos de la línea que marca el hilo de color.

Para realizar estos bordados las y los artesanos realizan un trabajo arduo que comienza desde la compra de la manta, el pintado de las figuras, la elección del color de los hilos, la combinación de los mismos y el bordado que realizan en sus ratos libres, como una forma de participar en la economía familiar y rescatar este valor cultural. El bordado de un mantel puede durar hasta 3 meses (dependiendo el tamaño y la cantidad de dibujos) y en él se plasma la imaginación y el arte de las manos indígenas. Para elaborar la artesanía, se utiliza manta dependiendo del tamaño y forma que vaya a tener la artesanía, ya pintada, hilos de diversos colo-

res agujas, bastidores. Las figuras bordadas en los “tenangos” son por lo general pájaros, armadillos, gallos, flores, animales fantásticos y figuras humanas, magistralmente elaborados con hilo de algodón sobre manta previamente lavada.

Las condiciones de pobreza en la región ha propiciado que las mujeres busquen emplearse bordando manta.⁴

Tenango de Doria, es el lugar donde la producción textil se realiza con mayor intensidad y de manera permanente.

Cuando el dibujante realiza sus trazos y en perfecta armonía combina todos estos elementos está dando vida a su entorno pasado y presente, evoca rituales de tiempos idos, personajes de la vida mítica del pueblo y de sus cerros, origen de sus ancestros, morada de sus antepasados, de su origen.⁵

Curandero y dibujante, son sin saberlo, los perpetuadores de la historia de su pueblo, que la crean y recrean en cada una de las ceremonias que realiza el primero, y en cada una de las mantas que pinta el segundo.⁶

El primero con pleno conocimiento de las divinidades a las que había que recurrir según las necesidades, el segundo apelando a la imaginación va creado escenas surgidas de su creatividad, pero en los dos casos, con seres que han permeado su mundo, mítico y real, entonces podremos encontrar al perro (compañero de los muertos), el venado (portador de riqueza), el jaguar (generalmente asociados con los nahuales de los curanderos), los tlacuaches (animal astuto y ladrón), y la infaltable águila (fiel acompañante del astro solar), los zopilotes ([purificador en cuanto que limpiando impurezas la tierra), las palomas (mensajeras del sol, son vistas como un ave benéfica), el gallo (también mensajero del sol, el gallo negro (está reservado para rituales de brujería), los guajolotes (también asociados a lo sagrado por su pescuezo rojo).⁷

Antecedentes

Villaseñor y Sánchez Joseph Antonio, se caracteriza a Tenango sobre todo el comercio de ropa y tejidos de algodón, dice textualmente:” ... el pueblo de Tenango, es también doctrina de religiosos agustinos, y en él se cuentan quinientas diez familias de indios, las que

comercian en ropas y tejidos de algodón, aplicándose igualmente a la labranza y cultivo de los campos.⁸

En Tenango de Doria habitan 17,216 personas en 58 localidades, 82.8% de la población total se asume como indígena de los cuales el 28.6% habla otomí.⁹

Los bordados surgen en 1960 gracias al intercambio comercial entre San Nicolás, Tenango de Doria, y San Pablito, Pahuatlán de Valle. Durante los días de plaza, bordadores de Tenango acudían para vender servilletas y manteles de manta realizados con la técnica punto de cruz.¹⁰

Un Tenango original es aquel elaborado en su totalidad por una misma persona, que este sea realizado por alguien que pertenezca a alguna de las localidades de Tenango de Doria, es decir, que el dibujo lo haya realizado también el bordador. Tenango de Doria, es el lugar donde la producción textil se realiza con mayor intensidad y de manera permanente.

En un inicio, los bordadores distribuían los textiles en mercados locales y regionales; posteriormente, a partir de 1990, debido a la apertura de establecimientos comerciales en la cabecera municipal, comenzaron a vender en mercados nacionales e internacionales.

Los bordados fueron llamados tenangos cuando la población de la cabecera municipal se incorporó en el sistema económico textil en la década de 1990. Los bordadores del lugar los nombraron así, para que consumidores e intermediarios externos conocieran el origen de los textiles. Ese nombre fue incorporado al registro de marca colectiva Tenangos Bordados de Hidalgo.¹¹ A modo de documentar que son de Tenango de Doria y que los de esta comunidad son los únicos que pueden hacer los bordados.

En la actualidad

Hoy en día, la producción textil se lleva a cabo tanto en Tenango de Doria como en Pahuatlán de Valle, y desde hace cinco años, en el municipio de San Bartolomé Tutotepec. Debido a la cantidad y variedad de bordados que ahora se manufacturan en la región, los bordadores de Tenango de Doria han establecido ciertas categorías para definir sus textiles como auténticos y que de ese modo sean reconocidos. Nathalie Heinich (2010)¹²

Técnica

La técnica al pasado cruzado debe realizarse adecuadamente para evitar que a través de los hilos se vea la manta y los trazos del dibujo. La parte de atrás del textil no debe tener pliegues y la puntada solo debe verse como una línea que marca el contorno de cada figura. Para los bordadores, la técnica es uno de los criterios de identificación porque expresa saberes específicos de ciertas localidades, que con el aprendizaje de generación en generación han sido perfeccionados.

La elección y combinación de colores también permite definir si se trata o no de un tenango original; para los bordadores deben ser contrastantes entre sí, diferentes a la representación y, por medio de ellos, marcar los detalles del dibujo. Algunos emplean las primeras combinaciones, negro con rojo, y otros prefieren bordar con hilos de colores.

Recientemente, bordan con un solo color, ya sea por solicitud del comprador o porque esto les permite terminar un bordado en menor tiempo, de este modo no invierten tiempo en elegir y combinar colores de acuerdo con la composición creada.

Con cada uno de estos elementos o con todos en conjunto, los bordadores determinan si un textil fue hecho en su localidad. Asimismo, esos elementos son empleados para establecer fronteras en términos de identidad étnica;¹³ son formas de manufactura que corresponden únicamente a la población que pertenece a alguna de las localidades de Tenango de Doria.

El aprendizaje ha sido a partir de la observación y práctica.

Justificación legal

La naturaleza jurídica del punto de acuerdo con relación al reconocimiento y protección de esta expresión artística que hoy nos ocupa, se encuentra fundada en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás leyes. Convenios y Tratados Internacionales del que México sea parte y que sean relativos y aplicables.

Fue en el año 2003 a partir de la implementación de la Convención de París y El Comité de Patrimonio Mundial para la salvaguardia del Patrimonio Cultural In-

material, misma que en su artículo 2 señala lo siguiente:

Artículo 2: Definiciones

A los efectos de la presente Convención.

1. Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

2. El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;*
- b) Artes del espectáculo;*
- c) Usos sociales, rituales y actos festivos;*
- d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;*
- e) Técnicas artesanales tradicionales.*

Dicha convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, fue ratificada por el gobierno Mexicano en el año 2005, lo que nos permite como país suscriptor proponer bienes en su territorio para su ins-

cripción en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “UNESCO”, la cual tiene como finalidad dar a conocer la mejor forma el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y proporcionar formas de diálogo que representen la diversidad cultural.

Existen dos tipos de lista de patrimonio cultural inmaterial, la primera contempla aquellos que requieren medidas urgentes de salvaguardia, en tanto que la segunda engloba la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, la cual Busca que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que representen la diversidad cultural.

Para definir un sitio como patrimonio de la humanidad la Unesco aplica a una serie de criterios, que son los siguientes:¹⁴

1. Ser una Obra maestra del género creativo
2. Haber sido testigo de un importante intercambio de valores Humanos a lo largo del tiempo.
3. Aportar un testimonio único y excepcional de una tradición cultural o de una civilización, existente o desaparecido
4. Ser un edificio singular, conjunto arquitectónico o tecnológico o paisaje que ilustre una etapa significativa de la historia de la humanidad
5. Ser ejemplo singular de una tradición de asentamiento humano representativa de una cultura.
6. Estar directamente asociado con sucesos o tradiciones vivas de destacado significado universal.
7. Contener fenómenos naturales o áreas de excepcional a la belleza.
8. Ser ejemplo representativo de importantes etapas de la historia de la tierra, incluyendo testimonios de vida, procesos geológicos creadores de formas geológicas o características geomorfológicas o fisiográficas significativas

9. Ser ejemplo singular de procesos ecológicos y biológicos.

10. Contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación de la biodiversidad.

Nuestro país, cuenta con 8 expresiones culturales inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad la charrería, arte ecuestre y vaquero tradicional en México; El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompetas; la tradición gastronómica de Michoacán, (cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva); La Pirekua, canto tradicional de los purépechas; los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo; la ceremonia ritual de los voladores; lugares de memoria y tradición vivas de los otomí-chichimecas de Toluca; la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado; y las fiestas indígenas dedicadas a los muertos. Ellos nos colocan en el primer lugar en América en bienes inscritos como patrimonio y el séptimo a nivel mundial.¹⁵

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que instruya a las dependencias correspondientes, a efecto de que se proponga ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO), que sea declarado el Tenango Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Notas:

1. Vázquez y de los Santos Elena. Los Tenangos. Mitos y ritos bordados. Arte textil hidalguense. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Arte Popular de México, 2010; 122 pp.

2. Fernández Justino (compilador), Catálogo de construcciones religiosas del Estado de Hidalgo, Vol. II, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección Nacional de Bienes Nacionales, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1942, pp. 225-226.

3. Guerrero Guerrero, Raúl (1986), “Apuntes para la historia del estado de Hidalgo”, Pachuca, s.e.

4. Pablo Vargas González. Pobreza, migración y desempleo: mujeres en la región otomí-tepehua de Hidalgo. Pág. 103.

5. 3/ *Ibíd.*, pág. 115

6. 4/ *Ibíd.*, pág. 117

7. 5/ *Ibíd.*, pág. 118

8. Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez, *Theatro Americano. Descripción General de los Reinos y Provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones*, Prologo de María del Carmen Velásquez, Ed. Trillas, México, 1992, pp. 143-144.

9. Instituto Nacional de Estadística y Geografía Inegi (2015), <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13> fecha de consulta 10 de octubre 2020, 06:09.

10. Macho Morales Diana. Bordados tenangos: de patrimonio cultural a marca colectiva Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía “Manuel del Castillo Negrete”, Volumen V. año, p. 27).

11. Macho Morales Diana. Bordados tenangos: de patrimonio cultural a marca colectiva. Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía “Manuel del Castillo Negrete”, Volumen V. año, Pag. 26).

12. Heinich, N. (2010) pag. 19. “La falsificación como reveladora de la autenticidad”, *Revista de Occidente*, núm. 345, pp. 5-27.

13. Barth, F. (1976) pag. 20. Los grupos étnicos y sus fronteras. La organización social de las diferencias culturales, México, Fce.

14. La Convención de París y El Comité de Patrimonio Mundial. <https://patrimoniointeligente.com/convencion-de-paris/> fecha de consulta 11 septiembre del 2020.

11: 42 a.m.

15. Manifestaciones Culturales de México, inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad: www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/intangible-heritage/ fecha de consulta 11 de septiembre del 2019 11:40 a.m.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a los 13 días del mes de abril de 2021.

Diputada María Isabel Alfaro Morales (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL Y LA SSA A PRIORIZAR EN LA SEGUNDA FASE DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 A TODO EL PERSONAL MÉDICO DE HOSPITALES PRIVADOS, A CARGO DE LA DIPUTADA LAURA ISABEL HERNÁNDEZ PICHARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La que suscribe, diputada Laura Isabel Hernández Pichardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus atribuciones y con acuerdo a lo dispuesto en la Constitución respecto del derecho a la Salud y derecho a la igualdad y no discriminación, se priorice dentro de la segunda fase de vacunación contra el Covid-19, a todo el personal médico que se encuentre laborando en hospitales privados, con la finalidad de disminuir la tasa de mortalidad del personal médico que también contribuye a la protección y cuidado de la salud de las y los mexicanos, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

A poco más de 1 año desde que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia mundial ocasionada por el virus covid-19,¹ las cifras mortales por esta enfermedad han ido en aumento, hasta el 9 de marzo de 2021 se calculan más de 2 millones 903 mil 907 muertes a nivel mundial, de las cuales México se encuentra en el tercer puesto de los países con mayor número de muertes registradas, con un total de 206 mil 146 (representando poco más del 7% del total de muertes en el mundo).

Asimismo, a nivel mundial se registran más de 133 millones 908 mil 150 contagios, de los cuales México ha registrado 2 millones 267 mil 19 casos (representando el 1.69% de los contagios mundiales).²

Nuestro país, mayormente a iniciativa de la población, implementó una estrategia de autoprotección que incluía el resguardo domiciliario, el uso de cubrebocas en sitios públicos, y la sana distancia, medidas que posteriormente fueron adoptadas y publicitadas por el Gobierno Federal, sin embargo la tardía estrategia de

prevención ha ocasionado que nuestro País se convirtiera en el tercer país con mayor número de muertes en el mundo por esta enfermedad.

El descubrimiento, desarrollo y aprobación de vacunas contra el Covid-19 por parte de las distintas farmacéuticas, entre las que se encuentran Pfizer/BioNTech; Moderna Mrna-1273, y AztraZeneca/U de Oxford,³ ha dado esperanza y ha obligado a los Estados a buscar e implementar una estrategia homogénea para la vacunación de la población. Sin embargo de acuerdo con “Our World In Data” (OWID, por sus siglas en inglés), al 6 de abril de 2021, nuestro país ha aplicado 7,5 dosis por cada 100 habitantes, lo cual es una cifra mínima en comparación con las 59,13 dosis aplicadas por cada 100 habitantes en Chile, o las 50, 41 dosis aplicadas por cada 100 habitantes en Estados Unidos de Norte América.⁴

Asimismo, el pasado 7 de abril de 2021, las autoridades de salud emitieron un reporte en el que se informa que en México se han aplicado 10 millones 89 mil 420 dosis de vacunas contra el Covid-19, todas con la especificación de contar con dos dosis de aplicación para su efectividad, a excepción de la vacuna CanSino, la cual es de una sola dosis de aplicación.⁵ Sin embargo, considerando los 126 millones de habitantes, y que la mayoría de las dosis aplicadas son de vacunas de 2 aplicaciones, solo se ha vacunado a poco más del 5 por ciento de la población, de los cuales menos del 1 por ciento de la población cuenta con un esquema completo de vacunación (la aplicación de dosis necesarias), lo cual refleja la lentitud y el mal manejo en la aplicación de vacunas, posicionando a México por detrás de países como Argentina y Brasil con la vacunación del 8 por ciento de su población; Chile con la vacunación de la mitad de su población, o Estados Unidos con un total de 147 millones, 602 mil, 345 vacunas aplicadas, representando el 22.7 por ciento de su población, es decir se ha vacunado 15 veces más que en México.⁶

Ahora bien, de acuerdo con la Política Nacional de Vacunación contra el Virus Covid-19, se contemplan 5 etapas de vacunación:⁷

Primera Etapa, iniciando en diciembre de 2020 a febrero de 2021: Dirigida **exclusivamente al personal de salud de la primera línea de combate contra el Covid-19;**

Segunda Etapa, iniciando en febrero a abril de 2021: **Dirigida al personal de salud restante y a personas de 60 años o más.**

Tercera Etapa, iniciando en abril a mayo de 2021: Dirigida a personas de entre 50 y 59 años.

Cuarta Etapa, iniciando en mayo a junio de 2021: Dirigida a personas de 40 a 49 años.

Quinta Etapa, iniciando en junio de 2021 a marzo de 2022: Dirigida al resto de la población, priorizando a 1: **Trabajadores de salud;** 2: Personas de 80 y más años; 3: Personas de 70 a 79 años; 4: Personas de 60 a 69 años; 5: Personas de 50 a 59 años; 6: Personas de 40 a 49 años, y 7: Población menor de 40 años.⁸

Cabe señalar que tanto en la primera como en la segunda etapa de la Política Nacional de Vacunación contra el Virus Covid-19, **se contemplaba la vacunación del personal médico que se encuentra atendiendo casos de Covid-19 y al resto del personal médico**, sin embargo, para la aplicación de vacunas únicamente se contempló al personal del sector público, excluyendo completamente al personal de salud del sector privado, sin que existiera un argumento, motivo y fundamento legal válido para dicha distinción. Los médicos del sector privado también se encuentran en la primera línea atendiendo los casos de Covid-19, ponen en riesgo sus vidas y el Estado se niega a proteger su derecho a la vida y a la salud.

Hoy debemos recordar que ante el aumento de contagios derivados de la contingencia sanitaria, son las y los médicos del sector público y privado los que han respondido y cuidado a las y los mexicanos.

El gobierno federal, no hizo distinción alguna al solicitar a todas y todos los miembros del sector salud su colaboración para “combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19). Por ejemplo, el 27 de marzo de 2020 el Ejecutivo Federal publicó el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19)”.⁹

En dicho Decreto el Titular del Ejecutivo Federal decretó como medida extraordinaria:

“Artículo Segundo. Para efectos del artículo anterior, la Secretaría de Salud podrá implementar de manera inmediata, además de lo previsto en el artículo 184 de la Ley General de Salud, las acciones extraordinarias siguientes:

I. Utilizar como elementos auxiliares **todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado** existentes en las regiones afectadas y en las colindantes;”

Y

Artículo Tercero. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse y brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (Covid-19) en nuestro país.

Estas medidas extraordinarias son vigentes y lo serán de acuerdo al Artículo único Transitorio, “hasta en tanto se declare terminada la contingencia que la originó”. Es decir el Ejecutivo Federal sí consideró al sector privado como primera línea para el combate del Covid-19, incluso obliga a las dependencias de su propia Administración a “brindar los apoyos e instrumentar las medidas para el control de la enfermedad”, pero hasta hoy, no se han desplegado las campañas de vacunación para todos los médicos, sin distinción del sector que les pague.

El sector privado, sus médicos, no han sido omisos y han actuado en beneficio y protección de todas las personas que habitan el País. Incluso el Propio Consejo de Salubridad General estableció la necesidad de reconocer, solicitar el apoyo y modificar los requisitos de certificación para la prestación de servicios hospitalarios, a fin de que el sector privado, incluyendo sus médicos fortalecieran la primera línea de combate de la epidemia.

En este sentido el 22 de abril de 2020 el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se adiciona un artículo Noveno al similar por el que se establece como

obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados, que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales, publicado el 29 de diciembre de 2011”.¹⁰

Dicho acuerdo estableció en el Artículo Noveno, que:

Noveno. **En caso de epidemias de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades exóticas, emergencia sanitaria o desastres naturales en el territorio nacional, se eximirá de cumplir con el requisito de certificación de los establecimientos de atención médica a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados, así como de cualquier otro que obstaculice la ejecución de las acciones para la atención de cualquiera de las calamidades señaladas, a efecto de que se celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, hasta que se declare por la autoridad sanitaria el término de la contingencia.**

Y en los Considerandos de dicho acuerdo, el Gobierno Federal a través del Consejo, reconoce que:

“Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, **reconoce el derecho humano a la protección de la salud, así como dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general**”;

“Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que **el Consejo de Salubridad General en México reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, Covid-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria**”;

“Que el Gobierno de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), entre las que destaca el convenio de colaboración suscrito el 13 de abril de 2020, con

la Asociación Nacional de Hospitales Privados A.C. y con el Consorcio Mexicano de Hospitales A.C., quienes pondrán a disposición del Gobierno Federal el 50 por ciento de sus camas, con el objetivo de garantizar la atención a derechohabientes de instituciones públicas de seguridad social, así como usuarios del Instituto de Salud para el Bienestar;

Desde el Congreso de la Unión, la Cámara de Diputados como cámara representante de los intereses de la población y como poder legislativo, estamos en la obligación de cumplir y hacer cumplir la Ley, de respetar y recordar que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos marca el derecho a la igualdad y a la no discriminación motivada por: origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos de las personas. En este sentido No debemos permitir que se discrimine al servicio médico que desde el sector privado también es la primera línea para el combate a la Covid-19, solicitado y reconocido por el propio Gobierno Federal.

Al mes de marzo de 2021, derivado de peticiones constantes y llamados para la atención en la vacunación, la Asociación Nacional de Medicina de México instó al Gobierno a tener en cuenta a todos los médicos “considerándolos como un grupo vulnerable de contraer la enfermedad” incluso el sector medico ha creado un “registro” propio para el personal que no ha sido vacunado, esto ante la falta de datos y registros oficiales que permitan evidenciar la totalidad de trabajadores de la salud vacunados (sin importar el sector que les pague), con la sola finalidad de poder seguir colaborando con el Gobierno Federal y facilitar la identificación del personal que no ha sido vacunado y actuar en consecuencia.¹¹

Sin embargo ante la falta de vacunación al personal médico del sector privado, el pasado 9 de abril de 2021, el sector salud privado ha realizado protestas y peticiones pacíficas con la finalidad de que puedan ser vacunados,¹² en el entendido de que los decretos y acuerdos emitidos en materia de la emergencia sanitaria no distingue sectores y todos los que se enfrenten en primera línea deben ser vacunados, el presidente

Andrés Manuel López Obrador a través de la conferencia matutina, señaló que los médicos privados deben seguir la estrategia implementada en el “Plan Nacional de Vacunación”, por lo cual se les administrará la aplicación de la vacuna, tomando en cuenta su rango de edad, siguiendo con las etapas implementadas por el Gobierno Federal,¹³ sin embargo es necesidad de esta Soberanía recordar que en la Primera, y Segunda etapa de la Política Nacional de Vacunación contra el Virus Covid-19, las vacunas deben ser aplicadas al sector salud, como prioridad, en sus derechos constitucionales de igualdad y no discriminación.

La Organización Mundial de la Salud es clara y ha reiterado la importancia de priorizar la vacunación a todo el personal de salud en los primeros 100 días del 2021 pues es la única manera de restablecer el sistema de salud, vamos tarde, pero aún a tiempo de parar la ola creciente de contagios y muertes.

Sin el apoyo del personal médico del sector privado, tendríamos cifras aún mayores de contagios y muertes por Covid-19 en México, el Gobierno Federal en conjunto con el sector médico privado y público, han buscado apoyar en la estrategia sanitaria para poder garantizar una atención médica de calidad, hoy debemos garantizarles su protección y vacunación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente proposición con los siguientes:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus atribuciones y con acuerdo a lo Dispuesto en la Constitución respecto del derecho a la Salud y derecho a la igualdad y no discriminación así como con la Política Nacional de Vacunación contra el Virus Covid-19, se priorice dentro de la segunda fase de vacunación contra el Covid-19, a todo el personal médico que se encuentre laborando en hospitales privados, con la finalidad de disminuir la tasa de mortalidad del personal de salud que también contribuye a la protección y cuidado de las y los mexicanos frente a la pandemia y emergencia sanitaria por Covid-19.

Notas

1 Organización Panamericana de la Salud (OPS). La OMS caracteriza a Covid-19 como una pandemia, Disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia>

2 La Jornada. Calculan más de 2 millones 903 mil muertes por coronavirus en el mundo, Disponible en:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2021/04/09/mundo/calculan-mas-de-2-millones-903-mil-muertes-por-coronavirus-en-el-mundo/>

3 Organización Panamericana de la Salud (OPS). Vacunas contra la Covid-19, Disponible en: <https://www.paho.org/es/vacunas-contracovid-19>

4 Statista. Número de dosis de vacunas contra el coronavirus administradas por cada 100 habitantes en países seleccionados a fecha de 6 de abril de 2021, Disponible en: <https://es.statista.com/estadisticas/1196443/vacunas-contracovid-19-administradas-por-cada-100-habitantes-por-pais/>

5 Marca. Vacuna Covid-19 México hoy 8 de abril: ¿Cuántas dosis se han aplicado y cuántos casos de coronavirus van al momento?, Disponible en: <https://www.marca.com/claro-mx/trending/coronavirus/2021/04/08/606f0a79e2704eb8568b462c.html>

6 El Ceo. ¿Cuántas personas se han vacunado contra Covid-19 en México y el mundo? Así va el proceso, Disponible en: <https://elceo.com/internacional/cuantas-personas-se-han-vacunado-contracovid-19-en-mexico-y-el-mundo-asi-va-el-proceso/>

7 Gobierno de México. Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2, para la prevención de la Covid-19 en México, Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx_Covid_-11Ene2021.pdf

8 Capital 21. Etapas de vacunación contra el Covid-19 en México; iniciará este diciembre, Disponible en:

<https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=6270>

9 Decreto disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020 página consultada el 9 de abril de 2021

10 Acuerdo disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592107&fecha=22/04/2020 , página consultada el 10 de abril de 2021.

11 Dicho registro se puede consultar en: <https://twitter.com/VacunaMedicosMX>

12 Forbes. Médicos privados protestan en Palacio Nacional; exigen ser vacunados, Disponible en:

<https://www.forbes.com.mx/medicos-privados-protestan-en-palacio-nacional-exigen-ser-vacunados/>

13 AMLO. La democracia da a México equilibrio, contrapesos y honestidad; contribuirá a acabar con la corrupción. Conferencia de prensa matutina. Viernes 9 de abril 2021, Disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/2021/04/09/la-democracia-da-a-mexico-equilibrio-contrapesos-y-honestidad-contribuir-a-acabar-con-la-corrupcion-conferencia-de-prensa-matutina-viernes-9-de-abril-2021/>

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021.

Diputada Laura Isabel Hernández Pichardo (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA FGR Y LOS GOBIERNOS LOCALES A LLEVAR A CABO CAMPAÑAS NACIONALES Y ESTATALES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMPLIA, DETALLADA Y PERMANENTE SOBRE EL ESTADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE DELITOS CONTRA MUJERES, A CARGO DEL DIPUTADO HUMBERTO RAMÓN JARERO CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito, diputado Humberto Ramón Jarero Cornejo, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía, la

presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República y a las entidades federativas y a la Ciudad de México para que, en uso de sus atribuciones, lleven a cabo campañas de información y difusión, a nivel nacional y a nivel de estatal, en las que se dé a conocer amplia, detallada y permanentemente el estado que guarda en el ámbito federal y en de cada entidad federativa y de la Ciudad de México, el Registro Público de los Delitos Cometidos en contra de Mujeres, con la información prevista en los artículo 47, fracción IX, y 49, fracción XXIII, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El 8 de marzo de 2020, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, en México se pudieron observar diversas manifestaciones de mujeres que expresaban, en prácticamente todas las capitales de los Estados, la situación de discriminación y, sobre todo, de violencia que se ejerce cada vez con mayor frecuencia en contra de las mujeres.

Pero no solo miles de mujeres salieron ese domingo 8 de marzo a las calles con el fin de exigir justicia y un alto a la violencia de género; también convocaron a un paro general de mujeres para que, el lunes 9 de marzo, ninguna mujer que tuviera posibilidad, desarrollara sus actividades cotidianas en el trabajo, en la escuela, en el hogar, ni en ningún otro sitio.

Además de protestar por la violencia contra las mujeres, también se buscaba visibilizar el papel de éstas en la sociedad; desde primera hora, las calles lucieron distintas: la ausencia de las mujeres se hizo palpable, plazas públicas, calles y vialidades, edificios públicos, escuelas, transporte público lucieron vacíos, las ciudades notaron la ausencia femenina.

Un año después, en 2021, se repitieron las protestas, al igual que las del año anterior -y las de años previos-, sin embargo, aun con el éxito de estas movilizaciones, lo cierto es que la violencia contra las mujeres sigue siendo una constante en nuestro país.

De los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.13 (30.7 millones) ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida. El 43.93 ha enfrentado agresiones

del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación y está más acentuado entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años (48.03), que entre quienes lo hicieron a los 25 o más años (37.73). En 2018 se registraron 3 752 defunciones por homicidio de mujeres, el más alto registrado en los últimos 29 años (1990-2018), lo que en promedio significa que fallecieron 10 mujeres diariamente por agresiones intencionales.¹

El Congreso de la Unión ha legislado para inhibir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres. Tal es el caso de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007.

Esta Ley dispone, en sus artículos 47 y 49, que corresponde a la Procuraduría General de la República² y a las entidades federativas y a la Ciudad de México, respectivamente: “Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia.”

No obstante, existe evidencia de que un alto número de casos de violencia en contra de las mujeres no se puede registrar debido a diversos factores, como es la falta de denuncia por parte de las víctimas.

Parece obvio, pero es importante subrayarlo, lo primero que habría que hacer para disminuir los casos de violencia en contra de las mujeres, es promover y fomentar la denuncia; asimismo, difundir información sobre las instancias en las que esto se puede realizar, ya que un alto porcentaje de las mujeres que viven o vivieron violencia familiar o de género no denunciaron porque no sabían a qué autoridad acudir. Esto representa un serio problema para las instituciones encargadas de elaborar las estrategias y las polí-

ticas públicas encaminadas a prevenir y a erradicar este flagelo.

De ahí que es importante tener presente que la contabilización en registros administrativos se realiza solamente con la información de aquellas mujeres víctimas de violencia que solicitaron atención en algún servicio (médico, de procuración de justicia, legal, etcétera), y de este modo no es posible contabilizar a quienes, siendo víctimas, no acudieron a solicitarla.

En este sentido, adquiere especial relevancia que tanto la población como las propias autoridades cuenten con los elementos registrales necesarios para poder delinear las acciones necesarias para hacer frente a la violencia contra las mujeres. Para ello, la autoridad debe de contar con un registro público sobre los casos denunciados.

Por lo anterior, se pone a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República, a las entidades federativas y a la Ciudad de México para que, en uso de sus atribuciones, lleven a cabo campañas de información y difusión, a nivel nacional y a nivel de estatal, en las que se dé a conocer amplia, detallada y permanentemente el estado que guarda en el ámbito federal y de cada entidad federativa y la Ciudad de México, el Registro Público de los Delitos Cometidos en contra de Mujeres, con la información prevista en los artículo 47, fracción IX, y 49, fracción XXIII, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Notas

1 Instituto Nacional de Geografía y Estadística. – “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)” Datos nacionales. Comunicado de prensa número 592/19. 21 de noviembre de 2019.

2 Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República: Artículo Sexto Transitorio: Todas las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del procurador general de la República, se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su titular, respectivamente.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 13 de abril de 2021.

Diputado Humberto Ramón Jarero Cornejo (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A INSTRUIR A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE PARA QUE REALICE EL PROCEDIMIENTO DIRIGIDO A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INSCRIPCIÓN DE LA LUCHA LIBRE MEXICANA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA ISABEL ALFARO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, María Isabel Alfaro Morales, diputada federal integrante de la LXIV Legislatura, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral I, fracción II, y 79, numeral 2, fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de lo siguiente

Exposición de Motivos

El objeto de esta proposición con punto de acuerdo es exhortar al Ejecutivo federal para que instruya a la dependencia correspondiente y realice el procedimiento relativo a efecto que se proponga ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), que la Lucha libre Mexicana sea declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

Antecedentes de la Lucha Libre Mexicana

Las primeras funciones de lucha libre llegaron a México a mediados del siglo XIX en los tiempos de la in-

tervención francesa. En aquel entonces, era una exhibición extranjera, pero en el año de 1863 hubo un hombre llamado Enrique Ugartechea, quien se dio a conocer como el primer luchador hecho en México, a partir de ese momento, nació un nuevo furor por la disciplina.¹

Para el maestro Diego Leonardo González Rodríguez, la lucha libre ha sido calificada como “circo, maroma y teatro”. Mejor, espectáculo virtud y arte. Los luchadores no son simplemente coreógrafos de una obra con un final esperado, son audaces malabaristas que, durante décadas, han representado desde animales espirituales —Alebrije es uno de ellos—, hasta figuras mitológicas, como un eco de Perséfone y Hades. Para no ir más lejos, Alushe, es un duende maya.

Los luchadores vierten en cada función adrenalina, sudor y magia. Cada bofetada teatral es la significación de la lucha sempiterna entre las sombras y la luz. El bien enfrenta al mal en espacios que mutan con el paso del tiempo: una arena, un lavado de autos, un rincón en un zócalo. La lucha libre mexicana es para todos. La lucha cambia, trasciende, evoluciona, renueva las técnicas de su naturaleza deportiva, el encuentro de los cuerpos y su carácter picaresco.

Sin lugar a dudas, uno de los héroes que ha dado el arte del pancracio fue el Santo, el enmascarado de Plata, oriundo de Tulancingo Hidalgo, tierra de grandes luchadores que al día de hoy sigue dando figuras como son: Super Crazy, El loco de Tulancingo, Crazy boy, Lancelot, Pesadilla, sin olvidar a Julio Islas Rueda, conocido como Sangre Guerrera, quien fallecido hace unas semanas por Covid-19.

Salvador Lutteroth González, conocido como el padre de la lucha libre en México presentó la primera función en el “Coloso de la Doctores” el 21 de septiembre de 1933, el cual se ha convertido en la “Catedral” de este deporte. La Arena México se inauguró el 27 de abril de 1956, tenía capacidad para cuatro mil quinientas personas, dado el éxito y popularidad que alcanzó, Salvador Lutteroth decidió remodelar el inmueble, el cual en la actualidad tiene una capacidad para más de diecisiete mil personas.

Durante la época de los cincuenta los combates eran básicamente a ras de lona, sin tanta espectacularidad, pero sí con mucha técnica; aparecieron en México

quienes hoy día se consideran las leyendas de la lucha libre profesional, en lo que fue la época de oro de este espectáculo: El Santo,² Blue Demon, Mil Máscaras, El Cavernario Galindo, el Rayo de Jalisco y Huracán Ramírez y dada su fama y popularidad, algunos luchadores aprovecharon la oportunidad que les brindó la industria cinematográfica nacional, como el ruso Wolf Ruvinskis, El Santo, Mil Máscaras, El Médico Asesino, Huracán Ramírez, Máscara Sagrada, por nombrar a algunos personajes icónicos del arte del pancracio. En los años sesenta, convertidos en verdaderos ídolos del pueblo, los luchadores aparecían en la forma de espectaculares en la calle, anuncios de televisión, figuras de acción y, desde luego, decenas de películas. En el caso del Santo, las cintas llegaron a ganar premios y fueron reconocidas en el extranjero.

En la década de los ochentas surgieron nuevos ídolos mexicanos de la lucha libre: El Perro Aguayo, El Fantasma, Tinieblas, Lobo Rubio, Los Brazos, Los Villanos, El Satánico, El Pirata Morgan, Mocho Cota con mención aparte los luchadores japoneses que llegaron a México en esos años como Kung-Fu, Kato Kung-Lee y Blackman, y que influyeron, con su estilo y acrobacias, en muchos de los luchadores mexicanos, quienes incorporaron a su estilo las artes marciales japonesas y chinas, logrando más espectacularidad en sus lanzamientos desde las cuerdas o desde los postes del cuadrilátero.

A principios de 1990 se optó por incluir espectáculos de luz y sonido, en esa década hicieron su arribo a los cuadriláteros de todo el país luchadores como Octagón, Máscara Sagrada, Conan, El Rayo de Jalisco Jr., los Hermanos Dinamita, Cibernético por mencionar algunos, al mismo tiempo, se innovó con combates femeninos y de personas de talla pequeña.

Un dato de gran trascendencia es que, de acuerdo con el Consejo Mundial De Lucha Libre, más de 100 máscaras han caído en la Arena México, siendo la primera la de El Gladiador a manos de El Santo, que también despojó al Espanto de su capa en el mismo escenario. Las luchas más interesantes son aquellas en las que los luchadores ponen en juego su máscara en combate “máscara contra máscara” o bien con uno no enmascarado “máscara contra cabellera”.³

En los orígenes de la lucha libre se usaba un cuadrilátero de cuatro caras, a partir del año dos mil algunas

empresas del espectáculo comenzaron a utilizar un ring hexagonal, y en algunos casos implementaron el uso de rejas o jaulas para luchas un poco más extremas.

El estilo mexicano característico es springboard esto es contraataque, el luchador atacado escapará de un tiro al exterior aterrizando en la cuerda superior y volteándose hacia atrás en el ring. Los lanzamientos que salen mal son una parte siempre presente de la lucha libre de alto vuelo, y son variaciones de esta posición. Mientras se balancea sobre la cuerda superior, el luchador atacado puede optar por zambullirse en el piso con un Springboard Plancha⁴. Los saltos hacia afuera del ring, o saltos suicidas, son los más famosos y aplaudidos. Las llamadas Huraca-ranas y tilt-a-whirl headscissors takedowns son movimientos hechos en México y estos movimientos son las tijeras voladoras al cuello, que consisten en hacerlas en el aire, normalmente se usan en la cabeza del oponente para lanzarle sobre el suelo.⁵

Una de las maneras en que se gana una caída, y la más común, es cuando uno de los luchadores consigue poner de espaldas planas a su oponente sobre la lona durante tres segundos, mismos que deben ser contados en voz alta y con golpes sobre la lona por el árbitro o referee. Otras maneras de ganar las caídas son: Cuando él o los rivales estén fuera del “ring” por más de veinte segundos, mismos que serán contados en voz alta, por él árbitro participante, cuando por procedimientos ilícitos es descalificado algún contrincante, cuando se logra rendir al adversario, al aplicarle una llave o castigo lícito, la rendición de quien reciba el castigo deberá ser de viva voz y no tendrá validez el hacer señas de rendición con las manos.

Los practicantes de este deporte en México se fueron identificando, según su estilo de lucha y personalidad, en dos bandos: rudos y técnicos. Los contendientes del bando de los rudos generalmente asumen el papel de villanos, intentando infligir daño al oponente con simulaciones de sacarle los ojos, retorcerle los dedos y otras técnicas ilegales. Mientras tanto, el bando de los técnicos, utilizan técnicas ortodoxas o legales, ganándose así la simpatía de los espectadores.⁶

Como los luchadores mexicanos eran de menor tamaño y estatura que los extranjeros, se desarrolló un estilo único de pelea: las llaves a ras de piso, el uso de las

cuerdas para impulsarse y espectaculares maniobras aéreas. Muchos de los trucos nacidos en México, como los saltos fuera del ring, han sido adoptados en otros rincones del planeta.⁷

Los luchadores mexicanos antes de entrar al ring de lucha le rezan al santo al que son devotos para que la función salga bien y no se lleguen a fracturar alguna parte de su cuerpo y para que la lucha guste al público. También llevan una prenda que ellos llaman “de la suerte” porque sin esa prenda piensan que perderán o les ira mal en la lucha.⁸

El escritor Carlos Monsiváis definiría así la semiótica del encuentro deportivo: “Las máscaras de los luchadores se han integrado al imaginario colectivo como no se había visto nunca, El Santo fue el precursor, pero estamos hablando de un fenómeno visual, no de un fenómeno del espectáculo deportivo, lo que me está sucediendo es que me parece cada vez más apasionante la lucha libre como sucesión de fotos, aunque las relaciones de inmediato con la belleza, la diversión y las probables torpezas del espectáculo, lo que es notable es lo que se está logrando con una suerte de impulso de las imágenes que, por sí solas, cuentan los vínculos de las máscaras y una colectividad ansiosa de diversión y de símbolos⁹”.

Considerandos

La Lucha Libre Mexicana, en principio, convocó a las clases populares de la ciudad, pero ahora, debido al desarrollo de las Industrias culturales, tales como la propia lucha libre, el cine y su difusión en medio masivo entre otros, ha logrado una aceptación general entre la población; logró detonar todo un movimiento cultural multifacético, expresando en ensayos, crónicas, narrativas populares, canciones, estudios de ciencias sociales, tesis, artículos, documentales, películas, radio novelas, programas de televisión, revistas, pinturas, esculturas, fotografías, grabados, Incluso en la mitología tardía del cómic que, en conjunto, contribuyeron a la configuración de una memoria colectiva.

En su representación participan taquilleros, vigilantes, vendedores, intendentes, edecanes, presentadores, fotógrafos, “referís” peluqueros, médicos paramédicos y por supuesto los propios luchadores.

Los coloridos personajes estaban basados en elementos culturales -el Santo, el más exitoso de los luchadores, era un personaje inspirado en las populares figuras religiosas, Alushe, el fiel compañero de Tinieblas, es un Alux (duende maya).¹⁰

La cultura Olmeca, podemos apreciar estas representaciones en las máscaras, denotando estas figuras místicas. En la antigüedad, los guerreros Olmecas empleaban máscaras en ceremonias, batallas y ritos funerarios y retomando esta tradición popular, podemos admirar que los luchadores que ocultan su rostros, representan animales y seres mitológicos (Mr. Águila, Blue Panther, Black Tiger, Atlantis, Águila solitaria, Ultimo dragón, Fishman), seres de la oscuridad (Averno, Mephisto, Satánico, Villanos, Tinieblas, Black Shadow, Arcángel de la muerte, Espectro) o caballeros del bien (Santo, Místico, Sagrado, Valiente, Mascara Sagrada). Esa curiosidad por saber que rostro se esconde detrás de esa máscara y la historia de la misma, le dan ese toque especial a cada una de ellas, porque no solo es el hecho de elegir por gusto la máscara, ya que esta será la que acompañará al luchador por toda su carrera en el cuadrilátero, hay que sentirse orgulloso de ella, ya que esa máscara será el rostro del luchador, se convertirá en lo que los describe y diferencia de los demás luchadores.

La lucha libre en México va más allá de ser un mero espectáculo. Es un evento familiar tradicional que se vive con pasión y alegría. En el marco de un mundo cada vez más globalizado las expresiones culturales de las comunidades, los pueblos y barrios originarios representan valores que deben preservarse.¹¹

Justificación Legal

Qué la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales imponen al estado Mexicano, la adopción de medidas concretas orientadas a salvaguardar las distintas manifestaciones culturales, dentro de las cuales se encuentran los productos intangibles que poseen un significado y un valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para las sociedades en su conjunto y, por tanto, forman parte fundamental de su identidad cultural.

Que entre las disposiciones internacionales aplicables en materia de Patrimonio Cultural Intangible se

encuentra la **Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural e Inmaterial** aprobado en octubre del 2003 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la que se establece que el “**Patrimonio Cultural Inmaterial**” son los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos conozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Que dicho instrumento fue ratificado por el Senado de la República el 27 de octubre del 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del mismo año, para entrar en vigor a partir del 20 de abril de 2006, cuyo instrumento de ratificación fue dispuesto ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el 14 de diciembre del mismo año, la cual en su artículo 13 inciso d) fracción I), establece que el Estado parte hará todo lo posible por dotar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuado para garantizar la tramitación de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión.

Que dicha Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, fue ratificada por el gobierno Mexicano en el año 2005, lo que nos permite como país suscriptor proponer bienes en su territorio para su inscripción en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia la cultura, “UNESCO”, la cual tiene como finalidad dar a conocer la mejor forma el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y proporcionar formas de diálogo que representen la diversidad cultural.

Que existen tipos de lista de patrimonio cultural inmaterial, en el que la primera de ellas contempla aquellos que requieren medidas urgentes de salvaguarda, en tanto que la segunda engloba la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, la cual busca que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que representen la diversidad cultural.

Que para definir un sitio como patrimonio de la humanidad la UNESCO aplicar a una serie de criterios, mismos que a la letra refieren:

1. Ser una Obra maestra del género creativo
2. Haber sido testigo de un importante intercambio de valores Humanos a lo largo del tiempo.
3. Aportar un testimonio único y excepcional de una tradición cultural o de una civilización, existente o desaparecido
4. Ser un edificio singular, conjunto arquitectónico o tecnológico o paisaje que ilustre una etapa significativa de la historia de la humanidad
5. Ser ejemplo singular de una tradición de asentamiento humano representativa de una cultura.
6. Estar directamente asociado con sucesos o tradiciones vivas de destacado significado universal.
7. Contener fenómenos naturales o áreas de excepcional belleza.
8. Ser ejemplo representativo de importantes etapas de la historia de la tierra, incluyendo testimonios de vida, procesos geológicos creadores de formas geológicas o características geomorfiás o fisiografías significativas
9. Ser ejemplo singular de procesos ecológicos y biológicos
10. Contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación de la biodiversidad¹²

Que nuestro país, cuenta con expresiones culturales inscritas en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad siendo estos: Los Procesos Artesanales para la Elaboración de la Talavera de Puebla y Tlaxcala y de la Cerámica de Talavera de la Reina y el Puente del Arzobispo; La Romería de Zapopan: Ciclo Ritual de la Llevada de la Virgen; Xtaxkagget Makgkaxtlawan: El Centro de las Artes Indígenas y su Contribución a la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial del Pueblo Totonaca de Veracruz; Las Fiestas Indígenas dedicadas a los Muer-

tos; La Charrería, Tradición Ecuestre en México; El Mariachi, la Música de Cuerdas, Canto y Trompetas; La Tradición Gastronómica de Michoacán, (cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva); La Pirekua, Canto Tradicional de los P'urhépechas; Los Parachicos en la Fiesta Tradicional de enero de Chiapa de Corzo; La Ceremonia Ritual de los voladores; Lugares de Memoria y Tradición Vivas de los Otomí-Chichimecas de Tolimán; la Peña de Bernal, Guardiana de un Territorio Sagrado; lo cual nos colocan en el primer lugar en América en bienes inscritos como patrimonio y el séptimo a nivel mundial.¹³

Que la cultura es concebida como el conjunto de rasgos que caracterizan e identifican a una sociedad o a un grupo social dentro de los cuales destacan las diversas manifestaciones artísticas, cosmovisión, modo de vida, tradiciones, creencias, festividades, formas de interacción y sistemas de valores y forma parte del patrimonio de la sociedad cuya preservación, promoción y difusión corresponde a las instituciones públicas, organizaciones sociales y sociedad en su conjunto, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Que la Lucha Libre Mexicana constituye una expresión identitaria concreta, ya que a través de ella es posible aproximarse a algunos de los significados sobre los que se sustentan la vasta cultura popular de México, por lo que adquiere un carácter cultural que a su vez le confiere el estatus que la Lucha Libre Mexicana es un conjunto de técnicas transmitidas de generación en generación, que para su ejercicio requiere de elementos materiales y simbólicos particulares.

Que la Lucha Libre Mexicana es un deporte-espectáculo que exige de sus protagonistas conocimiento, técnica, fortaleza física y valor simbólico.

Que la Lucha Libre Mexicana es un producto cultural que se expresa y recrea en México, en la que se articulan elementos tangibles, tales como el gimnasio, el ring, la arena, el cuerpo humano, los personajes y su indumentaria; y elementos intangibles, como es la técnica, sus símbolos, sus signos y significados, sus costumbres, sus usos y, el elemento ritual en el que se constituye la arena una vez que sus escenarios y sus actores sociales se ponen en movimiento.

Que la Lucha Libre Mexicana es una actividad que se desarrolla en la frontera entre la fantasía y la realidad,

es un oficio rudo y crudo, un arte de fina ejecución; la lucha es color, imaginación mito; se trata de una práctica que ha sobrevivido El paso del tiempo y el advenimiento de la modernidad, y que en ese devenir constituye un legado de cultura popular en nuestro país.

Que la Lucha Libre Mexicana promueve la cohesión y la identificación social en lo individual y lo colectivo.

Qué es la década de 1930 en la Ciudad de México atestigüó el surgimiento del elemento cultural conocido como Lucha Libre que, a la postre, constituirá parte fundamental de su identidad.

Que, en la década de los años 50, la Lucha Libre Mexicana estaba ya tan arraigada en el imaginario y la cultura popular, dando lugar a su incursión en la pantalla grande, dando inicio a un nuevo género de la industria cultural cinematográfica que sirvió como plataforma y proyección para la Lucha Libre Mexicana hacia el mundo, presentándola como rasgo distintivo de la cultura popular mexicana.

Que para la segunda mitad del siglo XX surgió una nueva generación de luchadores, todos ellos depositarios de la gran tradición legada por las primeras figuras; se constituyeron más arenas, aparecieron en escena nuevos promotores de espectáculos y se formó el Sindicato de Luchadores. Su influencia se expandió a otras ciudades del país, como Cuernavaca, Guadalajara, Puebla, Monterrey, Saltillo y el Estado de México.

Que un elemento constitutivo y fundamental de la Lucha Libre Mexicana, que expresa de manera más acabada su dimensión cultural, es la máscara: algunos luchadores como el Santo, Black Shadow, y Blue Damon, Médico Asesino, Huracán Ramírez, Enfermero, Orquídea, Mil máscaras, Tinieblas, fueron de los primeros en utilizarla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal instruya la dependencia correspondiente para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de que se proponga ante la Organización

de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la inscripción de “La Lucha Libre Mexicana” en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Notas:

1. Ana Elba Alfani Cazarin. “20 datos sobre la historia de la lucha libre mexicana <https://matadornetwork.com/es/historia-de-la-lucha-libre-mexicana/>. Fecha de consulta: 20 abril 2019. 2:14 pm

2. Eduardo Canto. 1994.El Santo “El enmascarado de plata. México. Universo

3. Comisión Mundial de Lucha Libre. <https://cml.com>. Fecha de consulta: 7 de agosto del 2019. 2:00 pm

4. Trampolín asistido moonsault.

www.luchawiki.com/index.php/Assisted_springboard_moonsault. Fecha de consulta: 3 de septiembre del 2019. 4:25 pm.

5. Squishington, la Huracarrana, el Frankensteiner y cómo diferenciar ambas movidas. <https://superluchas.com/la-huracarrana-el-frankensteiner-y-como-diferenciar-ambas-movidas/>. Fecha de consulta: 3 de septiembre del 2019. 4:33 pm.

6. Rudos-vs-tecnicos-la-increible. www.cityexpress.com/blog/rudos-vs-tecnicos-la-increible- Fecha de consulta: 13 de agosto del 2019. 3:40 pm.

7. Los luchadores Mini y las ‘mascotas.

www.mediotiempo.com/opinion/apollo-valdes/columna-apollo-valdes/los-luchadores-mini-y-las-mascotas. Fecha de consulta: 20 de agosto del 2019. 3:38 pm.

8. Lucha Libre Definición, Antecedentes y significado en la cultura Mexicana .caterina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lco/gonzalez_s_z/capitulo1.pdf. Fecha de consulta: 16 de agosto del 2019. 3:05 pm.

9. El Universal. Entrevista con Carlos Monsiváis en el programa Confabulario TV. Diario El Universal. [en línea]. 17 de septiembre de 2006. Disponible en: <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/375641.html>

10. “De México para el mundo: ¡lucha libre! <https://somsomexicanos.mx/de-mexico-para-el-mundo-lucha-libre/> Fecha de consulta. 20 de agosto del 2019. 3:06 pm.

11. Cultura del uso de la máscara en la lucha libre mexicana. <https://markchilpa.wordpress.com/2013/07/22/cultura-del-uso-de-la-mascara-en-la-lucha-libre-mexicana/> Fecha de consulta: 20 de agosto del 2019. 4:30 pm.

12. <https://patrimoniointeligente.com/convencion-de-paris/>. Fecha de consulta: 11 de septiembre del 2019. 8:40 pm

13. Oficina de la Unesco en México. www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/intangible-heritage/ Fecha de consulta: 11 de septiembre del 2019 8:42pm.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a los 13 días del mes de abril de 2021.

Diputada María Isabel Alfaro Morales (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL A TRASPARENTAR POR LA SEP LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS PROGRAMAS INSTAURADOS EN MATERIA EDUCATIVA A CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19, A CARGO DE LA DIPUTADA MIRIAM DEL SOL MERINO CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La que suscribe, Miriam del Sol Merino Cuevas, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6 numeral 1 fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la Honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El primer caso de Coronavirus, Covid-19 en México se confirmó por parte de las autoridades de salud del Go-

bierno Federal el 27 de febrero de 2020, sin embargo, fue hasta el 16 de marzo cuando la Secretaría de Educación Pública (SEP) determinó suspender clases presenciales.

Por medio del denominado acuerdo 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se dio a conocer esta determinación.¹

En dicho acuerdo, se estableció que la suspensión comprendería del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 y que cada comisión de salud de las escuelas, emprenderían las acciones correspondientes para prevenir contagios, por lo que, solicitó que en caso de que los estudiantes presentaran algún cuadro de gripa, fiebre, tos seca, dolor de cabeza o cuerpo cortado evitarán asistir a los planteles.

Esta disposición fue tardía, ya que se realizó después de que entidades como Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Michoacán, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Puebla, Yucatán y Veracruz suspendieran labores con el objeto de salvaguardar la integridad y vida de la comunidad estudiantil.

Una vez terminado el plazo, se emitió un nuevo acuerdo para modificar el periodo de suspensión de clases del 23 de marzo al 30 de mayo de 2020, asimismo se dijo que se tomarían en cuenta las acciones extraordinarias del sector salud para atender la emergencia sanitaria para que las autoridades educativas, entre otros aspectos pudieran ajustar su calendario escolar.²

En general, la incertidumbre predominó en el ámbito educativo, no se sabía si el ciclo escolar 2019-2020 terminaría en la modalidad a distancia y si el ciclo escolar 2020-2021 iniciaría con clases presenciales.

Una vez que se tomó la decisión de no regresar a las aulas, la Secretaría de Educación Pública implementó diversos programas para que se tomaran las clases desde casa. Cabe resaltar que un cambio de esa magnitud tendría consigo un gran reto tanto para las autoridades como para los estudiantes, docentes, padres y madres de familia.

El 20 de marzo de 2020, a través de medios oficiales la SEP dio a conocer que activaría el programa Aprende en Casa por televisión e internet para transmitir contenido educativo para los diferentes niveles durante el receso escolar.

Fue el 21 de abril, cuando el secretario de educación pública aseguró que el primero de junio de 2020 se regresaría a clases con el apoyo del programa Aprende en Casa, enfocado a educación básica por medio del internet y la cobertura de televisión abierta y medios de radiodifusión.³

Se dijo que, en dicha estrategia los alumnos encontrarían actividades sugeridas y ejercicios de lenguaje, comunicación y matemáticas que aunado a los libros de textos en versión digital contribuirían a la formación y al aprendizaje para cumplir con los planes de estudio.

Al ampliarse el confinamiento y el incremento de contagios del virus SARS-CoV2, se llegó a la resolución de continuar las clases a distancia, en este sentido, el 03 de agosto de 2020, la SEP hizo de conocimiento público que el escolar 2020-2021 iniciaría por medio del programa Aprende en Casa II y que las actividades presenciales se retomarían en semáforo verde tomando en consideración las medidas sanitarias.⁴

El 11 de enero de 2021, el secretario de educación pública informó que ese día se reiniciaban las clases mediante el programa Aprende en Casa III bajo un modelo mixto, debido a que en algunas escuelas se comenzaba a dar la posibilidad de que el aprendizaje fuera presencial.⁵

Las estrategias emprendidas han sido cuestionadas. La Sección 22 de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), aseguró que los programas implementados por la SEP, no garantizan el acceso a la educación principalmente en las regiones del país en donde el internet y la electricidad no están asegurados, por lo que, la catalogaron como un fracaso y una política improvisada que pone en riesgo el aprendizaje.

Asimismo, los ciclos escolares a distancia se han caracterizado por la falta de comunicación con los alumnos y padres de familia, poca transparencia en los contenidos de los planes de estudios y métodos de evaluación, hasta el acceso intermitente a las plataformas y contenidos.

Los planes y programas que se han estado implementando se han enfocado principalmente a la cobertura, pero carecen de mecanismos de acompañamiento a los estudiantes para su permanencia y conclusión, por tal motivo, muchos ingresan, pero ya no egresan, constituyendo una limitación a su formación personal y profesional.

Se han dejado del lado las problemáticas de los docentes, ya que a pesar del tiempo extra que se requiere y los compromisos educativos asumidos, no se brindaron con anticipación herramientas pedagógicas para atender las necesidades de estudiantes a distancia, como consecuencia, se les ha perjudicado.

Se trata de medidas que generan gastos familiares adicionales por la contratación de internet, la compra de computadoras y materiales didácticos, pero que no vienen acompañados de esquemas de ayuda o asistencia escolar, generando afectaciones debido a la crisis económica que presentan los sectores productivos derivados del cierre de comercios, la pérdida de empleos y la fuga de capitales nacionales y extranjeros.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, recientemente dio a conocer los resultados de la Encuesta para la Medición del Impacto Covid-19 en la Educación (ECOVIED-ED),⁶ entre ellos se encuentran:

1. Por el Covid-19 o por la falta de recursos dejaron de inscribirse 5.2 millones de personas al ciclo escolar 2020-2021.
2. Al menos 738.4 mil personas no concluyeron el ciclo escolar 2019-2020, siendo casi el 60% por motivos directos vinculados al Virus SARS-CoV2.
3. Entre los factores por los que no se concluyó el ciclo escolar el mayor porcentaje fue porque perdió el contacto con maestras o maestros y no pudo hacer tareas con el 28.8%, seguido de que alguien de la vivienda se quedó sin trabajo o redujeron sus ingresos con el 22.4% y la escuela cerró definitivamente con el 20.2%, principalmente.
4. Más de 2.3 millones de personas de entre 3 y 29 años de edad no se inscribieron por motivos que se identifican directamente a la pandemia, asimismo, 3.6 millones no se registraron debido a que tenían que trabajar.

5. Respecto a los motivos para no inscribirse, 26.6% considera que las clases a distancia son poco funcionales para el aprendizaje, 25.3% menciona que alguno de sus padres o tutores se quedaron sin trabajo y 21.9% carece de computadora o conexión de internet.

Los resultados de Aprende en Casa I, Aprende en Casa II y Aprende en Casa III, entre otros, no se han dado a conocer con precisión por parte de la SEP, entre ellos niveles de aprovechamiento escolar, aprobación, reprobación, repetición, deserción, egreso y eficiencia terminal, tampoco se han transparentado los gastos generados, los recursos públicos aprobados para este fin y el origen de dichos fondos.

La educación debe constituir una prioridad, de ahí la importancia de que se imparta con equidad en igualdad de condiciones, sin importar la situación geográfica, económica y social de los estudiantes, debido a que se trata de uno de los derechos humanos más importantes para el crecimiento nacional y desarrollo personal y profesional.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Gobierno Federal para que, a través de la Secretaría de Educación Pública, transparente los resultados obtenidos por los programas instrumentados en materia educativa a consecuencia de la emergencia sanitaria derivada del Coronavirus, Covid-19, entre ellos, el Aprende en Casa I, Aprende en Casa II y Aprende en Casa III.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que dé a conocer los programas, planes y estrategias que, en coordinación con las entidades federativas, se llevarán a cabo a fin de identificar, atender y prevenir el rezago educativo, así como garantizar la cobertura y aprovechamiento escolar durante el presente y los siguientes ciclos escolares.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que, haga de conocimiento público

las acciones realizadas para atender la deserción, la migración de alumnos de instituciones privadas a públicas y el bajo aprovechamiento escolar producto de la falta de internet, dispositivos electrónicos y energía eléctrica, así como las medidas para cumplir con los planes de estudio y los objetivos del ciclo escolar.

Notas

1 Secretaría de Educación Pública. (2020). Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública. 08/04/2021, de Diario Oficial de la Federación Sitio web:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589479&fecha=16/03/2020

2 Secretaría de Educación Pública. (2020). Acuerdo número 09/04/20 por el que se amplía el periodo suspensivo del 23 de marzo al 30 de mayo del año en curso y se modifica el diverso número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública. 09/04/2021, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592554&fecha=30/04/2020#:~:text=%2D%20Se%20suspenden%20las%20clases%20del,superior%20y%20superior%20dependientes%20de

3 Secretaría de Educación Pública. (2020). Boletín No. 80 Fortalece SEP programa Aprende en Casa mediante sitio web especializado en educación básica. 09/04/2021, de Gobierno de México Sitio web:

<https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-80-fortalece-sep-programa-aprende-en-casa-mediante-sitio-web-especializado-en-educacion-basica?idiom=es>

4 Secretaría de Educación Pública. (2020). Boletín No. 205 Iniciará el Ciclo Escolar 2020-21 con el modelo de aprendizaje a distancia Aprende en Casa II: Esteban Moctezuma. 09/04/2021, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-205-iniciara-el-ciclo-escolar-2020-21-con-el-modelo-de-aprendizaje-a-distancia-aprende-en-casa-ii-esteban-moctezuma?idiom=es>

5 Presidencia de la República. (2021). Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 11 de enero de 2021. 09/04/2021, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-11-de-enero-de-2021?idiom=es>

6 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Encuesta para la Medición del Impacto Covid-19 en la Educación (ECOVID-ED). 09/04/2021, de INEGI Sitio web:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ecovid-ed/2020/doc/ecovid_ed_2020_presentacion_resultados.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 13 de abril de 2021.

Diputada Miriam del Sol Merino Cuevas (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LOS ORGANISMOS LOCALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A PROMOVER PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS ÁREAS CONOCIDAS COMO *STEM* PARA QUE MÁS MUJERES JÓVENES ESTUDIEN LICENCIATURAS Y POSGRADOS EN ELLAS, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, diputada federal María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral I, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno el siguiente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Desde 2017, el G20 ha reconocido la necesidad de adaptar los sistemas educativos y de capacitación de acuerdo con los cambios en la economía y el mercado laboral. Ese mecanismo multilateral ha expresado que se requieren herramientas y competencias para el siglo XXI y eliminar las barreras que obstaculizan a las niñas y mujeres el acceso pleno a una educación inclusiva y de calidad.

Las naciones que integran el G20 han hecho patente la urgencia de garantizar presupuestos con perspectiva de género y con ello alentar a que más niñas y jóvenes se involucren en el aprendizaje y las carreras STEM, consideradas éstas como un factor de protección social ante las crisis como la que hoy vivimos por la Covid 19. Del mismo modo, el G20 ha buscado que los gobiernos evalúen sus leyes para saber si limitan el acceso o aceleran el progreso de las mujeres en la educación, relacionada con el desarrollo de habilidades STEM y el empleo.

Por ello, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), ONU Mujeres y asociaciones de mujeres científicas sostienen que resulta fundamental reconocer el trabajo que estas realizan, para que así las niñas y jóvenes tengan referentes en las áreas científico-tecnológicas que las inspiren a estudiar carreras STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas) y que con ello, se propicie una mayor incorporación de las mujeres en el mercado laboral y en posiciones directivas o como líderes empresariales.

Durante la pandemia se ha mostrado el papel fundamental de las mujeres en la ciencia, quienes han liderado investigaciones claves en la lucha contra el Covid-19. Sin embargo, sus logros no se han visualizado lo necesario¹. En ese sentido, Unesco reconoce que solo el 28% de todos los investigadores en el mundo son mujeres; y que sólo 17 mujeres han ganado el Premio Nobel de física, química o medicina desde que Marie Curie lo obtuvo en 1903, en comparación con 572 hombres que han recibido ese reconocimiento². Por lo anterior, recomienda a los países incorporar a las niñas y jóvenes a los campos de formación profesional STEM ya que representa beneficios para el desarrollo de la ciencia; por lo que insta a los gobiernos nacionales a crear medidas que atiendan la desigualdad que viven las mujeres en este ámbito.

Simultáneamente, el cuarto Objetivo del Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030 de la ONU, denominado “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, considera fundamental mejorar el acceso a la educación a todos los niveles y el incremento en las tasas de escolarización en las escuelas, sobre todo en el caso de las mujeres y las niñas. El mismo objetivo plantea buscar que de aquí a 2030, el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad esté garantizado, incluida la enseñanza universitaria³. Para lograr que dicho acceso sea igualitario, simultáneo a las metas establecidas en el quinto ODS, denominado “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

En la Ley General de Educación, en el último párrafo de la fracción V del artículo 29, expresa que “*los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades*”.

La Ley de Ciencia y Tecnología vigente, en la fracción VII del artículo 2 establece la necesidad de que el Estado promueva, como política, “*la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*”. De igual forma, en el artículo 46 establece que el Gobierno federal promoverá el diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza y fomento de la ciencia y la tecnología en todos los niveles de la educación, en particular para la educación básica.

Pese a los avances en la legislación en la materia, la encuesta sobre la Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología (Enpecyt) 2017 muestra que tan solo el 19.4% de las mujeres encuestadas desearían estudiar algo relacionado con una ingeniería. Asimismo, sólo el 3.6% de ellas expresaron su deseo de ser inventoras⁴. Lo anterior sucede, según estudios de la Unesco, por las desventajas de las niñas en STEM en las normas sociales, culturales y de género, que influyen en la forma en que las niñas y los niños son criados, aprenden e interactúan con sus padres, su familia, sus amigos,

sus profesores y la comunidad y que conforman su identidad, sus creencias, su conducta y sus elecciones⁵.

Dentro los diversos campos de estudio en la educación superior el panorama no cambia; según datos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), las mujeres se incorporan en áreas como las ciencias sociales, la administración y el derecho, con una presencia del 44.17%. Mientras que, campos como ingenierías, manufacturas y construcción, las mujeres apenas representan el 20.81%; y, en el campo de ciencias naturales exactas y de la computación, la presencia de las mujeres apenas representa el 4.75%. Lo citado anteriormente, se repite en los grados de especialización y de posgrado. De tal suerte que la escasa presencia de las mujeres en disciplinas STEM es notoria, convirtiéndose en un fenómeno generalizado y reproducido por la ausencia de estrategias de inclusión para revertirlo.

En nuestro país, la tasa de participación económica presenta diferencias importantes entre hombres (77.1%), y mujeres (44.9%). Por lo que respecta a las entidades federativas sólo cinco entidades tienen tasas de participación económica femenina superiores al 50%⁶. A esto se añade que los hombres desempeñan el mayor número de ocupaciones y empleos relacionados con la Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), tal como lo expone la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Enoe) del Inegi. La encuesta mencionada registró 1.4 millones de personas que estudiaron alguna carrera técnica o profesional relacionada con las TIC, de los cuales 68.6% son hombres y 31.4% mujeres⁷.

Para resarcir esa situación, durante 2020, el Gobierno federal, a través del Programa de becas Elisa Acuña ha otorgado 125,964 apoyos a mujeres inscritas en alguna Institución Pública de Educación Superior (IPES) de las cuales 29,359 corresponden a alumnas de las carreras de ingeniería, tecnología y ciencias físico-matemáticas, aumentando un 23.3% el número de beneficiarias con respecto el ejercicio fiscal anterior⁸.

En 2020, se presentó el reporte de investigación “Mujeres eligiendo carreras STEM” impulsado por el Centro de Investigación de la Mujer en la Alta Dirección del Ipade y por Movimiento STEM, A.C. Dicho reporte de investigación permitió indagar sobre los factores

que afectan la decisión de carrera de las y los jóvenes, y medir el impacto de una intervención que brinda información y apoyo sobre orientación vocacional y los empleos del futuro con enfoque de género. Como resultado, se mostró la evidente importancia de las mentorías y la orientación vocacional con perspectiva de género dado que el 26% de las estudiantes que formaron parte del grupo de tratamiento, cambió su decisión de carrera a una relacionada con STEM, en comparación con el grupo de control.

Es por lo que la Secretaría de Educación Pública ha creado programas que se basan en mentorías que se llevan a cabo con apoyo de una red de científicas mexicanas destacadas a efecto de reducir las brechas de desigualdad y los estereotipos de género. De la misma forma, uno de los objetivos particulares del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología es promover la investigación científica y tecnológica; apoyando a los estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento, por lo que asigna apoyos económicos para la elaboración de proyectos fortalecer las vocaciones científicas en niñas, niños y jóvenes, así como en grupos subrepresentados, y/o ciudadanos marginados socioeconómica o geográficamente⁹.

Finalmente, es de considerar que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología requiere del apoyo de las autoridades educativas locales y de los organismos de ciencia, tecnología e innovación de las Entidades Federativas para fortalecer los programas que incentiven las vocaciones en niñas y para propiciar una mayor incorporación de jóvenes mujeres en carreras y posgrados en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los consejos y organismos de ciencia, tecnología e innovación de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus competencias, fortalezcan los programas encaminados a promover las vocaciones científicas en niñas y adolescentes.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a las

autoridades de Educación Pública y Gobiernos de las Entidades federativas para que, en el ámbito de su competencia, generen estrategias para promover la incorporación de más jóvenes mujeres en educación superior y posgrado en carreras enfocadas a las ciencias, la tecnología, las ingenierías y las matemáticas.

Notas:

1. Unesco (2019) Las científicas y el Covid-19: liderazgo en lucha a nivel global. Disponible en el siguiente sitio web: <https://es.unesco.org/news/cientificas-y-covid-19-liderazgo-lucha-nivel-global>

2. Unesco (2019) Cracking the code: Girls' and women's education in science, technology, engineering and mathematics (STEM). Disponible en el siguiente sitio web:

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366649/PDF/366649spa.pdf.multi>

3. Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.

4. Enpecyt (2017) Encuesta sobre la Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología. Disponible en el siguiente sitio web: <https://www.inegi.org.mx/programas/enpecyt/2017/>

5. Unesco (2017) Un nuevo informe de la UNESCO pone de relieve las desigualdades de género en la enseñanza de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM). Disponible en el siguiente sitio web: <https://es.unesco.org/news/nuevo-informe-unesco-pone-relieve-desigualdades-genero-ensenanza-ciencias-tecnologia-ingenieria>

6. Inegi (2019) Mujeres y hombres en México 2019. Disponible en el siguiente sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825189990.pdf

7. Inegi (2019) Estadísticas a propósito de las ocupaciones relacionadas con las tecnologías de la información y de la comunicación datos nacionales. Disponible en el siguiente sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/OcupaTIC2019_Nal.pdf

8. Shcp (2021) Anexo 2 del avance de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. Disponible en el siguiente sitio web:

http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/ago/Anexo2_Inf.Cu alitativa-20200806.pdf

9. Conacyt (2021) Convocatoria 2021 para la elaboración de propuestas de Proyectos para el fomento y fortalecimiento de las vocaciones científicas. Disponible en el siguiente sitio web: https://www.conacyt.gob.mx/PDF/Convocatorias/Vocaciones-cientificas/Convocatoria_VC_2021_VF2.PDF

Palacio Legislativo de San Lázaro al día trece del mes de abril del 2021

Diputada María Marivel Solís Barrera (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SENER Y LA CFE A TRANSPARENTAR EL ESTADO DE LA CENTRAL NUCLEOELÉCTRICA LAGUNA VERDE, EN VERACRUZ, ANTE LAS DENUNCIAS PÚBLICAS SOBRE LAS SITUACIONES DE RIESGO PRESENTADAS AHÍ EN LOS ÚLTIMOS MESES Y LAS MEDIDAS LLEVADAS A CABO PARA SUBSANARLAS, A EFECTO DE GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD DE TRABAJADORES Y HABITANTES DE LAS COMUNIDADES CIRCUNVECINAS, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Quienes suscriben, diputadas y diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6 numeral 1 fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar la seguridad e integridad de toda la población. Sin em-

bargo, es evidente que este precepto no se está cumpliendo en el caso de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, la cual, se encuentra en el estado de Veracruz, y que, a decir de diversos especialistas, ha presentado problemas y situaciones de riesgo, que atentan contra la integridad y vida de los habitantes.

Es importante señalar que la central Nucleoeléctrica Laguna Verde constituye la única central nuclear de generación eléctrica en el territorio nacional. Se localiza en el municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, a 77 kilómetros del Puerto de Veracruz y a seis de la localidad de Palma Sola.

Por sus características, basada en la energía nuclear y en la fisión nuclear para generar electricidad, aporta por cada una de sus dos unidades hasta 810 MWh al Sistema Eléctrico Nacional, generando por lo menos el 5% de la energía total del país.¹

Sin embargo, medios periodísticos han alertado de diferentes fallas en la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde, que ponen en riesgo la seguridad e integridad de los trabajadores, así como de la población que vive en la región.

Para contar con un panorama general de las situaciones de riesgo documentadas durante la presente administración federal, basta mencionar las siguientes:

1. El 21 de enero de 2021, se denunció la fuga de combustible de uno de los generadores nucleares, como consecuencia se determinó que había condiciones para un accidente severo y de descarga radiactiva al medio ambiente.
2. El 21 de diciembre de 2020, se registró una fuga de diésel.
3. El 20 de enero 2020, se dio lo que se considera como un paro súbito, debido a problemas de descarga de combustible, asimismo, se dieron dificultades con la operación de los sistemas de seguridad y barras de protección.²
4. El 3 de septiembre de 2020, debido a un mantenimiento inadecuado en los mecanismos de seguridad, se suscitó una situación de riesgo, tanto para la operación de la Central Nucleoeléctrica como para las y los trabajadores.³

Sobre este último incidente, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) emitió un extenso comunicado a través del cual desmiente cada uno de los puntos señalados por el diario El País, acusando que carecen de fundamento, es información tendenciosa, falsa y alarmista, ya que no presentan ni plantean la realidad de los procesos internos de la Central, entre otras cuestiones.⁴

Pese a ello, el físico matemático Bernardo Salas, ha manifestado su preocupación por dicha situación, advirtiendo que hay una crisis de seguridad nuclear inminente. El especialista ha enviado una serie de cartas a la oficina de la presidencia de México sin haber obtenido respuesta alguna, mientras que la Comisión Federal de Electricidad, empresa que administra la planta nuclear, lo acusó de alarmar a la población sin conocimiento de lo que sucede en la planta.

La evidencia dada a conocer por medios periodísticos, revela que existe una situación que pone en riesgo no únicamente a los trabajadores que laboran en la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde, sino también, a la población de comunidades aledañas.

En este contexto, resulta primordial responder a preguntas claves: ¿cuál es la situación real que guarda la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde? ¿cuáles son las situaciones de riesgo que se han presentado? ¿qué responsabilidad ha tenido la Comisión Federal de Electricidad? y ¿qué acciones concretas se están implementando para atenderlas?

No es un asunto menor. El Gobierno Federal y la Comisión Federal de Electricidad no deben ni pueden ser omisos ante esta problemática, ya que fallas más graves en la Central Nucleoeléctrica podrían provocar una escasez de energía eléctrica en entidades como Veracruz, Puebla, Hidalgo, Estado de México, Morelos y la Ciudad de México; asimismo, poner en riesgo la integridad y vida de miles de personas.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal y a la Comisión Federal de Elec-

tricidad, para que transparenten el estado que guarda la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde en el estado de Veracruz, ante las denuncias públicas sobre el incremento de las situaciones de riesgo que se han presentado en las instalaciones en los últimos meses y las medidas llevadas a cabo para subsanarlas, a fin de garantizar su funcionamiento y la seguridad de las y los trabajadores, así como de los habitantes de las comunidades circunvecinas.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal y a la Comisión Federal de Electricidad, para que fortalezcan las acciones de mantenimiento y monitoreo a las instalaciones de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, con el objeto de identificar, prevenir y atender de manera oportuna las situaciones de riesgo tales como fuga de combustible, descargas radioactivas y problemas en los sistemas de seguridad en los generadores nucleares.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal y a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que hagan de conocimiento público los hechos considerados como situaciones de riesgo durante la presente administración federal, las acciones emprendidas y los mecanismos de protección civil desarrollados con el Gobierno del estado.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la honorable Cámara de Diputados, a los 13 días del mes de abril de 2021.

(Rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DE ESTA SOBERANÍA A AUTORIZAR LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN EN LA EXPLANADA DE LA CÁMARA DE UNA PLACA CONMEMORATIVA DONDE SE RECONOZCA LA CUARTA TRANSFORMACIÓN COMO FUENTE DE CAMBIO, CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS NOMBRES DE TODOS LOS DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ LÓPEZ CHÁVEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita diputada María Beatriz López Chávez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6 numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a el presidente de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para que se autorice la elaboración de una Placa Conmemorativa reconociendo a la Cuarta Transformación como fuente de cambio, la cual deberá ser colocada en la explanada de la Honorable Cámara de Diputados, con la inscripción de los nombres de todas las diputadas y diputados de la LXIV legislatura, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La democracia es un modelo de gobierno en el cual el poder decisorio en materia económica, política y social recae sobre la población, ésta emplea dicho poder para elegir a sus representantes y conformar instituciones.

En 2018, México experimentó uno de los momentos más emblemáticos de la democracia en los últimos 100 años de su historia -Las elecciones Presidenciales-, en las que, no quedó duda del poder decisivo del pueblo mexicano. *...lo que ocurrió fue algo que no había pasado en casi un siglo en la historia del país.*¹

A lo largo de nuestra historia se suscitaron momentos claves que cambiaron la semblanza de México, entre ellos: La Independencia (movimiento armado para liberarse de 300 años de dominio español de 1810 a 1821); Las Leyes de Reforma (la separación de la Iglesia y el Estado de 1858 a 1861); y La Promulgación de la Constitución de 1917.

La transición mexicana aparece aquí, a diferencia de otros países, cómo particularmente lenta y compleja ya que el peso de la continuidad revolucionaria adquiere un carácter restrictivo en el desenvolvimiento de un proceso cuyo ritmo estuvo marcado por la capacidad de despliegue de recursos políticos y de toda índole por parte de los miembros de cada partido, esenciales del sistema mexicano, que competían con otros en condiciones de *desigualdad*², así, los partidos políticos de oposición al partido “mayoritario”, avanzaron con grandes dificultades y altos costos para legitimar su participación en el escenario político, por ello, el carácter desigual de las condiciones de competencia política y, por ende arbitrarias en muchas de las reglas que regían el intercambio político, sin embargo, a partir de las elecciones federales de 2018, la desigualdad antes referida quedó superada.³

Sin duda, se debe reconocer que, por primera vez en más de 100 años, la democracia en México se hizo patente en forma distinta a la que se practicaba antes de 2018, lo que se evidencia con la designación de cargo de presidente de la República Mexicana a Andrés Manuel López Obrador, así como la nula impugnación de dicho cargo por parte de los partidos políticos que contendieron para el referido mandato, siendo aplicable el aforismo que dice “*Lo que es notorio no necesita probarse*”⁴.

La conducta electoral antes descrita es un evento que no debe pasar desapercibido para las generaciones venideras, por ello, el motivo del presente punto de acuerdo es conmemorarlo con una placa en la que estén inscritos todas las diputadas y los diputados de la XLIV Legislatura que, de alguna forma, son parte integrante de la visión de un hombre, denominada; “*La Cuarta Transformación*”⁵.

Hoy día, el término “Cuarta Transformación”, es utilizado por la gran mayoría de integrantes de la LXIV Legislatura para ser reconocidos como los primeros en transitar hacia un nuevo régimen que incluye cambios paulatinos en el andamiaje institucional y legislativo, así como diversas acciones de gobierno; aunado al creciente ejercicio de poder ciudadano como componente para la construcción de una ciudadanía renovada y una proactiva política pública oportuna que considera los tiempo de lucha y sacrificios que estamos viviendo. Sin pasar por alto el lugar que ocupa el partido político movimiento de regeneración nacional

conocido por su acrónimo como **Morena**, movimiento social de izquierda nacionalista que logró el cambio, que debe ser reconocido y perpetuado en una placa conmemorativa, objeto de este punto de acuerdo.

El sistema de partidos en México se ha transformado en los últimos años, pasando de un sistema no competitivo tripartita a uno verdaderamente democrático⁶.

Las diferentes opciones y situaciones actuales de las instituciones políticas partidarias con representación nacional y el contexto ideológico y cultural donde se desarrollan, nos ayudan a comprender mejor este tránsito histórico del país.

Nuestros partidos políticos, conforme a la Constitución federal, son entidades de interés público⁷ que tienen como objeto, entre otros; promover la participación del pueblo en la vida democrática; contribuir a la integración de la representación nacional; organizar a la ciudad; y otorgar a los ciudadanos el acceso al ejercicio del poder público mediante el sufragio universal libre directo y secreto.

Siendo el sufragio universal libre, directo y secreto la parte sustancial del presente punto de acuerdo, pues derivado del sufragio universal de 2018, esta legislatura, de forma fortuita, forma parte de un hecho histórico en la vida democrática de México, que cobra relevancia porque los ciudadanos mexicanos, en su mayoría, hicieron el cambio, logrando que un partido de izquierda hiciera la diferencia por primera vez en los últimos 100 años en la historia de México, ante esta circunstancia extraordinaria, es que se solicita que los nombres de los 500 diputados de esta LXIV Legislatura queden grabados en una placa conmemorativa en la explanada de nuestra H. Cámara de Diputados, para que los futuros legisladores, trabajadores y visitantes de este recinto mantengan viva la visión del hombre que contribuyó con honor a hacer el cambio y hacer cumplir la democracia en nuestro país, y así poner en alto el Poder Legislativo de México.

El régimen republicano, representativo y democrático de nuestro país, presenta su unidad básica en los municipios, de ahí la relevancia del presente instrumento legislativo que tiene la finalidad de promover y difundir su relevancia en el desarrollo social de la sociedad mexicana.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al presidente de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a colocar una placa conmemorativa con la inscripción de reconocimiento a “*La Cuarta Transformación*” como una forma de gobierno ideada por el hombre que ganó las elecciones presidenciales en 2018, por representar, sin precedente alguno, un momento histórico en la vida política de México, debiéndose inscribir en dicha placa los nombres de todas las diputadas y todos los diputados de la LXIV Legislatura que forman parte de ese instante trascendental en el tiempo, para ser colocada en la explanada de la Plaza de la Constitución de la Honorable Cámara de Diputados.

Notas:

1. Con relación a la frase citada por BBC MUNDO.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43578377>

2. Acerca del Informe del Colegio de México sobre desigualdad entre partidos políticos, hasta antes de las elecciones de 2018. “Desigualdades en México / 2018”. Página 107

3. Opinión de AGENDA PÚBLICA sobre el cambio en el sistema de partidos de transición en México, derivado de las elecciones federales de 2018. <https://agendapublica.es/lopez-obrador-morena-y-la-cuarta-transformacion/>

4. Con relación a la cita de uno de los Principios Generales del Derecho, Facultad de Derecho de la UNAM, página 3, numeral 94. https://www.derecho.unam.mx/seminarios/seminario_internacional/actualizacion-febrero-2013/ANEXO%202.pdf

5. Acerca de la frase “La Cuarta Transformación”, denominada así por Andrés Manuel López Obrador, en referencia a la forma de su gobierno. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45712329>

6. Respecto a la forma en que Morena transformó el sistema político tripartita en México. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185161616000056>

7. Acerca de los partidos políticos como entidades de interés público, Constitución Federa, artículo 41, numeral 1. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de abril del 2021.

Diputada María Beatriz López Chávez (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Édgar Guzmán Valdez, PES; Lilia Villafuerte Zavala, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>